

PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA



LOCALIDAD: <b>ANTEQUERA</b>	TITULO: <b>PROYECTO DE ACTUACIÓN</b>
PROVINCIA: <b>MÁLAGA</b>	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA</b>
 <b>OFITAS</b> <sup>®</sup> <b>ANTEQUERANAS, S.L.</b>	PROMOTOR: <b>OFITAS ANTEQUERANAS, S.L.</b>
<b>FEBRERO 2017</b>	PLAZO DE EJECUCIÓN: <b>DOS MESES</b>
EQUIPO REDACTOR: <b>R. DAVID ACEDO RUIZ.</b> Ing. Técnico de Obras Públicas Ing. Civil.	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E3C00R8N8D0B8D1Z4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826940

Fecha: 14/12/2018

Hora: 13:05



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

### 0) INTRODUCCIÓN.

A) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDAD O PERSONA, PROMOTORA DE LA ACTIVIDAD, CON PRECISIÓN DE LOS DATOS NECESARIOS PARA SU PLENA IDENTIFICACIÓN.

B) DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD, QUE EN TODO CASO INCLUIRÁ:

a) *Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.*

b) *Caracterización física y jurídica de los terrenos.*

c) *Características socioeconómicas de la actividad.*

d) *Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.*

d.1. *Obra civil de la instalación.*

d.2. *Instalación de la maquinaria.*

e) *Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.*

C) JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN, EN SU CASO, DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

a) *Utilidad pública o interés social de su objeto.*

b) *Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.*

b.1. *Introducción*

b.2. *Balance de materias*

b.3. *Inversión*

b.4. *Amortización*

b.5. *Costes*

b.6. *Ingresos*

b.7. *Flujos de caja*

b.8. *Conclusión*

c) *Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.*

d) *Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.*

e) *No inducción de la formación de nuevos asentamientos.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E3C00R8N8D0B8D1Z4 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826940

Fecha: 14/12/2018

Hora: 13:05



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

D) OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD, QUE AL MENOS ESTARÁN CONSTITUIDAS POR:

a) *Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.*

b) *Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.*

c) *Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.*

E) CUALESQUIERA OTRAS DETERMINACIONES QUE COMPLETEN LA CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PERMITAN UNA ADECUADA VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

*Proyecto Planta de Tratamiento RCD's en Antequera.*

*Resolución Ambiental favorable del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, relativa a la Autorización Ambiental Unificada para la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROMOVIDA POR OFITAS ANTEQUERANAS, S.L., EN EL T. M. DE ANTEQUERA (MÁLAGA). (AAU/MA/018/16).*

*ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA NÚM. 201, DE 19 DE OCTUBRE DE 2017. PROYECTO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE 30 DÍAS.*

*Solicitud de aprobación de proyecto de actuación presentada el 4 de septiembre de 2018 con inclusión de los datos que faltaban. Expediente PROYA 0002/2018.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E3C00R8N8D0B8D1Z4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826940

Fecha: 14/12/2018

Hora: 13:05



# PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

## 0) INTRODUCCIÓN.

La empresa OFITAS ANTEQUERANAS, S.L. en el mes de septiembre de 2018, encarga al técnico R. David Acedo Ruiz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Graduado en Ingeniería Civil, Colegiado número 13.230, la elaboración de la documentación técnica y ambiental de puesta en marcha de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA.

Se redacta este Proyecto de Actuación según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) por ser una actuación en la que concurren el interés público y necesidad de implantación en suelo no urbanizable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E3C00R8N8D0B8D1Z4 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826940

Fecha: 14/12/2018

Hora: 13:05



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

### A) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDAD O PERSONA, PROMOTORA DE LA ACTIVIDAD, CON PRECISIÓN DE LOS DATOS NECESARIOS PARA SU PLENA IDENTIFICACIÓN.

Como promotora de la actividad objeto de esta actuación figura la entidad OFITAS ANTEQUERANAS, S.L. con C.I.F. B-29.464.047 y dirección fiscal en Polígono Industrial de Antequera, avenida El Romeral, 9. C.P. 29.200, Antequera (Málaga).

Como representante de la entidad OFITAS ANTEQUERANAS, S.L. actúa Dña. Concepción Acedo Olmedo con D.N.I. 25319276W.

OFITAS ANTEQUERANAS, S.L.

CIF: B-29.464.047

Domicilio: Pol. Ind. Avda. Romeral, nº 9 CP 29.200

Localidad: Antequera.

Provincia: Málaga

Teléfono: 952 84 04 08

Fax 952 70 50 43

Correo: [tecnicos@acedohermanos.com](mailto:tecnicos@acedohermanos.com)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E3C00R8N8D0B8D1Z4 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826940

Fecha: 14/12/2018

Hora: 13:05

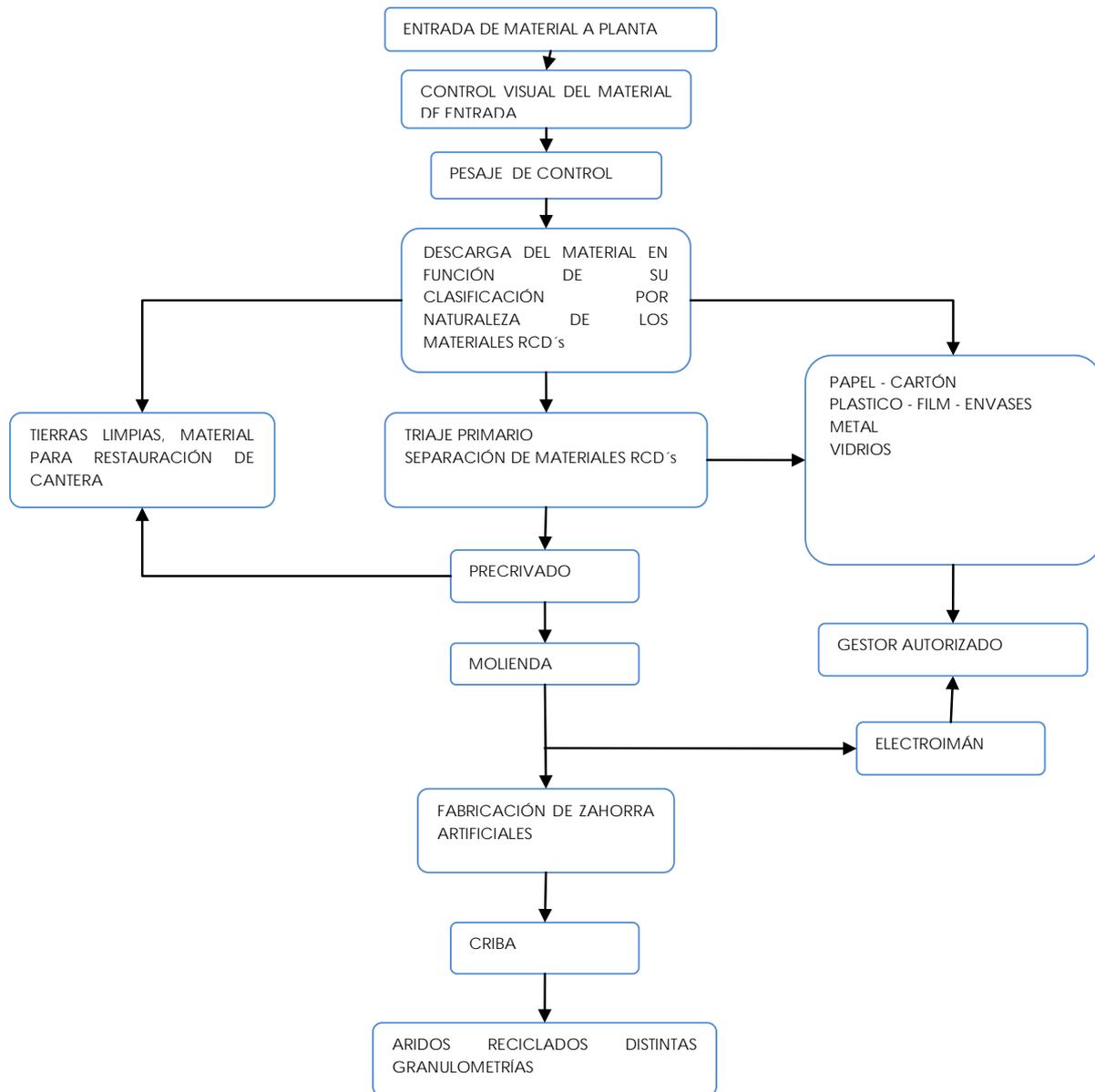


# PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

## B) DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD, QUE EN TODO CASO INCLUIRÁ:

A continuación se muestra el esquema del proceso seguido en el tratamiento y eliminación de los residuos de la construcción y demolición que serán aceptados en la planta a ubicar en la localidad de Antequera.

Este esquema está basado en los procesos que puede realizar la maquinaria móvil que estará a disposición de la misma en los turnos de trabajo que se establezcan por periodos.



Las instalaciones están diseñadas con un conjunto de componentes que permiten una cierta heterogeneidad de los residuos de entrada y que pueden ser transformados en áridos reciclados para emplearse en obra civil, tanto zahorras como áridos clasificados reciclados.



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

A la llegada a la Planta se realizará una primera inspección visual para decidir si el material está compuesto de residuos sólidos de la construcción y clasificarlo por naturaleza de los de materiales y aceptarlo, e indicar el lugar de la descarga o en caso contrario no permitir su entrada a la planta.

En caso de ser aceptado el material pasará a pesaje en la báscula y a su recepción en la playa correspondiente a cada material, para su posterior descarga en el lugar indicado.

A partir de aquí se realiza un triaje primario manual con ayuda la maquinaria de planta, por el propio personal del centro, para separar aquellos residuos que pudieran haber sido recepcionados y que no pueden ser tratados en la instalación (como pueden ser plásticos, metales, maderas, residuos peligrosos,...) que serán retirados de la mezcla y almacenados hasta su retirada por un gestor autorizado.

Posteriormente se alimentará la línea de tratamiento, compuesta por una tolva de recepción vibrante con un precibado de la que se obtiene la fracción más pequeña del material, un de árido fino, suele ser un material que no tiene utilidad la obra pública, pero se utilizará para la restauración de cantera, el cual es depositado en la zona de cantera, que se quiere realizar su restauración, extendido en capas en el vaso de cantera ya extraída. El resto de material que pasa de este precibado tiene un mayor tamaño (de tamaño dependiendo del tamaño del tamiz de la criba que se utilice), continua el proceso.

A continuación, mediante el alimentador vibrante, se alimenta al molino el material restante. El molino debe realizar la reducción del tamaño del residuo entrante hasta el tamaño que defina el operador de la planta. El material obtenido será una granulometría de 0 -100 mm.

Este material obtenido del molino, pasa hasta una cinta transportadora neumática, la cual transporta el material hasta una criba vibrante con un solo tamiz de clasificación.

Esta criba vibrante, tamizará el material en función del tamiz que tenga instalado, ya que solo cuenta con un solo paño de clasificación. Todo material superior al tamaño del tamiz de la criba, será recirculado a través de una cintra transportadora hasta la boca del molino, comenzando nuevamente el proceso para estos materiales.

El resto del material procedente del cribado, queda clasificado cortado por una granulometría, fabricándose así una zahorra artificial.

Este material obtenido es transportado hasta la zona de acopio para ser comercializado.

El objeto de la instalación es, en definitiva, conseguir el mayor porcentaje posible de áridos reciclados, con la mayor calidad posible.

Posterior al proceso de molienda, con el molino, se puede realizar la clasificación por tamaños de los áridos obtenidos, fraccionados por tamaños para la realización de granulometrías que pueden ser útiles para la fabricación de hormigones, mezclas bituminosas, empleo como áridos de drenaje, etc.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E3C00R8N8D0B8D1Z4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826940

Fecha: 14/12/2018

Hora: 13:05



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

La actividad a desarrollar es la recepción, clasificación y almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes. Para ello se recepcionarán los diferentes residuos clasificándolos en:

CODIGO LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	Tabla I: TRATAMIENTO OBLIGATORIO	Tabla II: TRATAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PERIODO TRANSITORIO
17 01 01	Hormigón		
17 01 02	Ladrillos		
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos		
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06		
17 02 01	Madera	R1, R3	D5
17 02 02	Vidrio	R5	
17 02 03	Plástico	R1, R3	D5
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	R1,R3, R5	D5
17 04 01	Cobre, bronce, latón	R4, R11	
17 04 02	Aluminio	R4, R11	
17 04 03	Plomo	R4, R11	
17 04 05	Hierro y acero	R4, R11	
17 04 07	Metales mezclados	R4, R11	
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	R3, R4, R11	D5
17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03		
17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05		
17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07		
17 06 04	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03		
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01	R5	D5
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03		
19 12 01	Papel y cartón	R1, R3, R5, R11	
19 12 09	Minerales (Por ejemplo, arena, piedras)	R5	D5
20 02 01	Residuos biodegradables	R3	
20 02 02	Tierra y piedras	R5	D5

La clasificación de estos residuos se realizará de acuerdo con estos criterios, además, la instalación contará con una máquina trituradora de materiales de construcción y demolición inertes, que a su vez realiza la criba y clasificación de los mismos en función del material a procesar, y de un electroimán para la separación de los metales incluidos en los mismos.

Estos materiales clasificados serán almacenados temporalmente en contenedores metálicos, para ser tratados por una empresa autorizada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E3C00R8N8D0B8D1Z4 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826940

Fecha: 14/12/2018

Hora: 13:05



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

Los materiales obtenidos como resultado del triturado que serán reutilizados como áridos para la elaboración de zahorra artificial para su venta usándose como base, subbase, rellenos de explanadas, acondicionamiento de caminos y carreteras. Tanto usos como hoy en días se le están dando a las zahorras naturales y artificiales que permiten el PG-3., de Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para las Obras de Carreteras y Puentes.

### **a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.**

La Planta de Tratamiento se ubicará en el Paraje conocido como "La Juanona" en el Polígono 110 en la Parcela 123 de Antequera, provincia de Málaga, con referencia catastral 29015A110001230000TO. (Ficha Catastral).

La parcela tiene una superficie de 232.121 m<sup>2</sup>, de los cuales la Planta de Tratamiento ocupará 2.000 m<sup>2</sup>., y la zona de material reciclado acopiado para su posterior venta y utilización en obra civil, 3.500 m<sup>2</sup>, También se cuenta con el resto de cantera y zona ocupada por la antigua planta de beneficio donde se realizaba la molienda y zonas donde ya el yacimiento de material ofítico ha sido extraído para comenzar su restauración con materiales procedentes de tierras naturales y vegetales, así como material procedente del reciclado el cual no tiene utilidad para las obras.

Coordenadas de ubicación de la planta de tratamiento:

UTM 30 ETRS89 X 362.308,32 Y 4.095.864,82

Latitud: 36° 59 ' 55,89'' N

Longitud 4° 32 ' 50,78'' W

Se adjunta ficha catastral de la parcela.

Se adjunto plano con la delimitación de los terrenos afectados dentro de la parcela arriba indicada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E3C00R8N8D0B8D1Z4 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826940

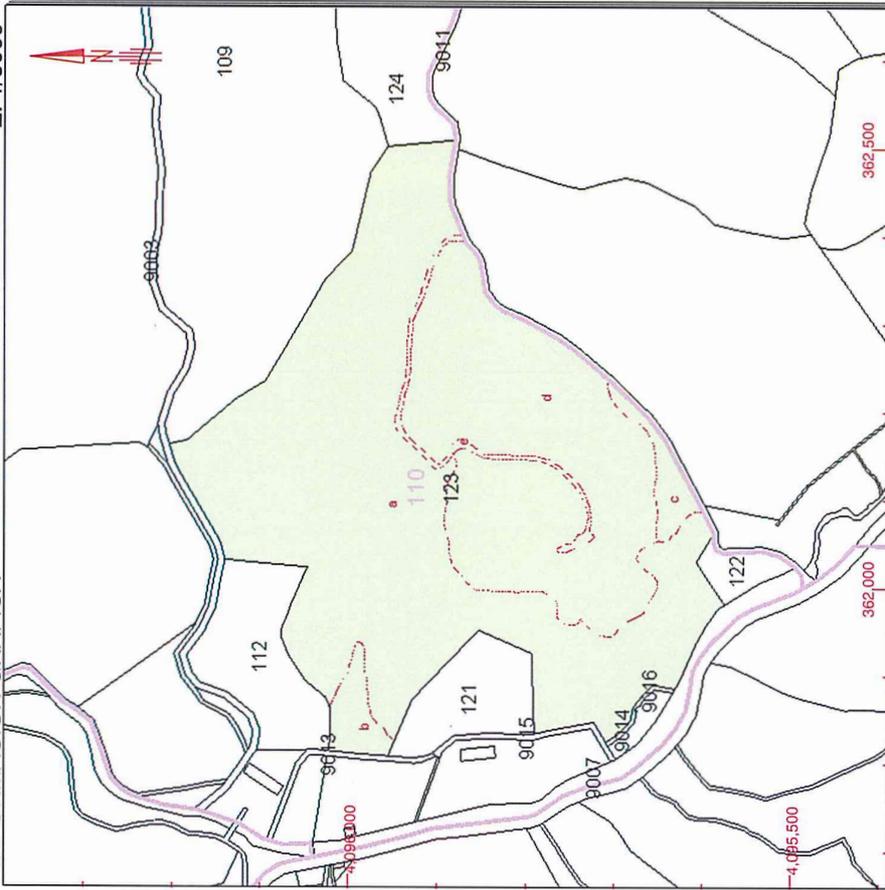
Fecha: 14/12/2018

Hora: 13:05



# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/8000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Martes, 9 de Octubre de 2018

362.500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- 362.500 Límite de Manzana
- 362.500 Límite de Parcela
- 362.500 Límite de Construcciones
- 362.500 Mobiliario y aceras
- 362.500 Límite zona verde
- 362.500 Hidrografía

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

GOBIERNO  
DE ESPAÑA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
29015A110001230000TO

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 110 Parcela 123

VIÑAS. ANTEQUERA [MÁLAGA]

USO PRINCIPAL

Agrario

AÑO CONSTRUCCIÓN

--

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)

--

## PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

Polígono 110 Parcela 123

VIÑAS. ANTEQUERA [MÁLAGA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)

--

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m<sup>2</sup>)

232.123

TIPO DE FINCA

--

## CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m <sup>2</sup>
a	MT	Matorral	00	141.793
b	O-	Olivos secano	04	5.011
c	O-	Olivos secano	04	4.706
d	CA	Cantera	00	77.560
e	I-	Improductivo	00	3.053

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E3D00V0N7F5G7M019 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

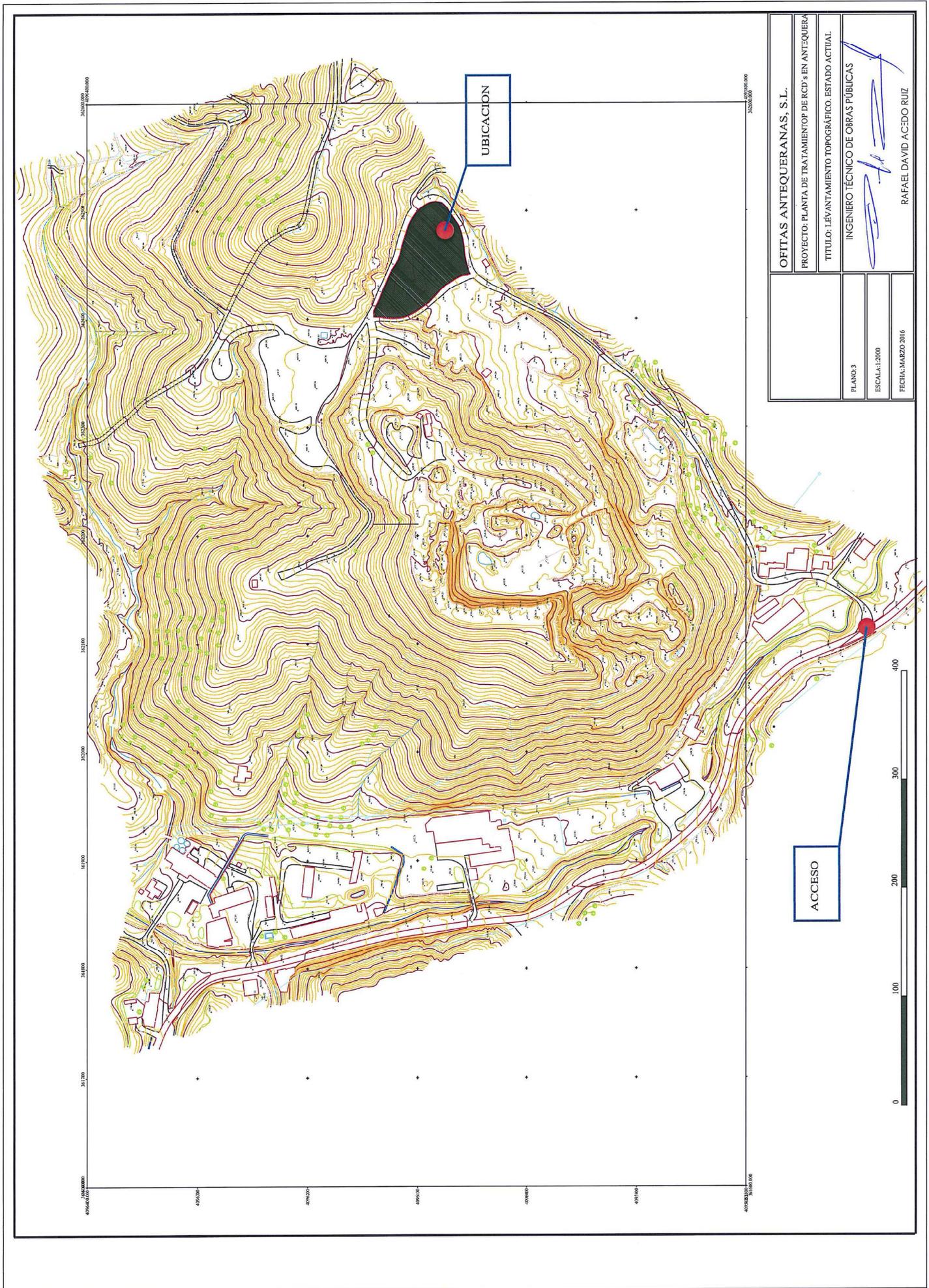
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826941

Fecha: 14/12/2018

Hora: 13:05





OFITAS ANTEQUERANAS, S.L.	
PROYECTO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD s EN ANTEQUERA	
TITULO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO. ESTADO ACTUAL.	
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	
PLANO 3	
ESCALA: 1:2000	
FECHA: MARZO 2016	
	RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E3E00Q8U7W4W2A5M7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>	

DOCUMENTO: 20180826942  
 Fecha: 14/12/2018  
 Hora: 13:05





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E3F00G2C0D0U8Q0C8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

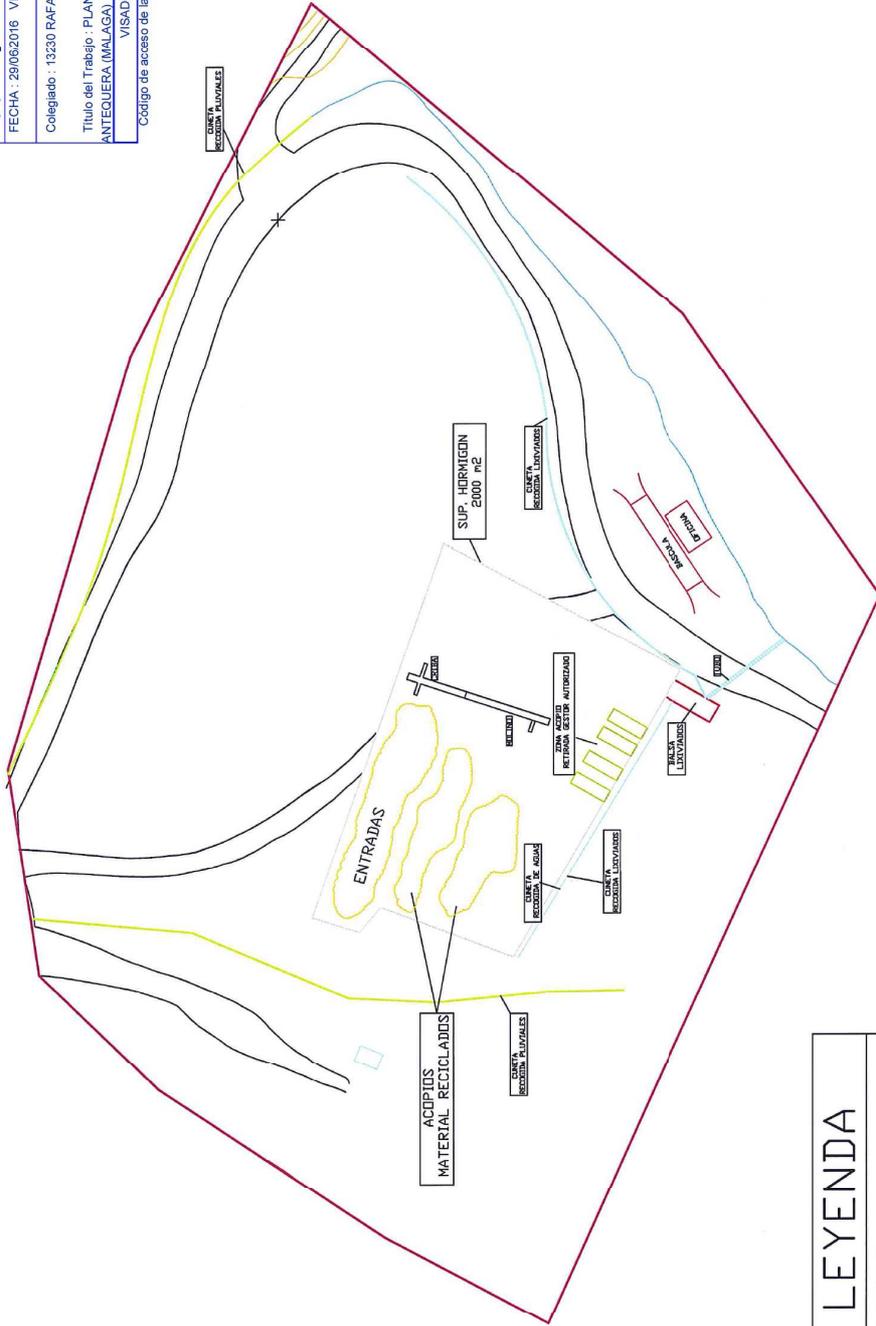
DOCUMENTO: 20180826943

Fecha: 14/12/2018

Hora: 13:00



**Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles - Andalucía-Orientál**  
 FECHA: 29/06/2016 VISADO: 53160083PC1  
 Colegiado: 13230 RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ  
 Título del Trabajo: PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA (MÁLAGA)  
 VISADO  
 Código de acceso de las Administraciones: A@DCAG



LEYENDA	
	CAMINO
	SUP. HORMIGONADA
	CUNETA LIXIVIADOS
	CUNETA PLUVIALES
	EDIFICACION
	TUBO DESAGUE AGUAS
	LÍNEA DE ROTURA

DFITAS ANTEQUERANAS, S.L.	PLANO: 6
PROYECTO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA	ESCALA: 1/750
TÍTULO: PLANTA PROYECTADA.	FECHA: MARZO 2016
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	
 RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ	

# PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

## b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

### Caracterización física

La ubicación de la planta de tratamiento, sería aprovechando la explanada ya consolidada de la zona de acopios de Cantera Denominada "ACEDO", Nº 6424, en el paraje de la Juanona en Antequera, provincia de Málaga.

Con entrada por la carretera perteneciente a la Junta de Andalucía A-7075, p.k. 50+270.

### Jurídica de los terrenos

La propiedad de los terrenos corresponde a los hermanos, Manuel Acedo Corbacho (25.216.719-W) y Rafael Acedo Corbacho (25.282.959-W), con domicilio a efectos de notificaciones en Pol. Ind. Avda Romeral, nº 9 de Antequera. Los cuales dan el visto bueno para instalación de la planta RCD's.

Siendo la empresa explotadora de la cantera: OFITAS ANTEQUERANAS, S.L., con CIF B-29.464.047, domiciliada en Pol. Ind. Avda Romeral nº 9 de Antequera.

Se adjunta nota simple informativa reciente del registro de la propiedad correspondiente a la finca vinculada a la actuación.

Se adjunta copia de las escrituras.

Se adjunta autorización de los propietarios a la instalación de la Planta RCD.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E3C00R8N8D0B8D1Z4 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826940

Fecha: 14/12/2018

Hora: 13:05



Información Registral expedida por

**JOSE MARIA VEGA RIVERO**

Registrador de la Propiedad de ANTEQUERA  
Plaza Fernandez Viaga, 14 - bajo - ANTEQUERA  
tlfno: 0034 95 2840258

correspondiente a la solicitud formulada por

**DOLORES MARIA LARA GRANADOS**

con DNI/CIF: 25317672P



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F02HM16U1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registadores.org>

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>  
CSV: 9211800102231681  
Huella: c05256db-a8037e51-db3a749c-997d72f7-b90ceb16-c6e6d819-c5b4a466-1b786fc0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E3C00R8N8D0B8D1Z4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826940

Fecha: 14/12/2018

Hora: 13:05



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA  
José-María Vega Rivero - D.N.I. 30.397.131-D

Antequera a 3 de Septiembre de 2018.

FINCA DE ANTEQUERA Nº: 32997  
IDUFIR: 29002000276947

DESCRIPCION DE LA FINCA

RÚSTICA: Suerte de tierra situada en término municipal de Antequera, en el Paraje las Viñas, de una superficie de CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, DOCE CENTIÁREAS, de las cuales treinta y ocho hectáreas y cincuenta áreas son de matorral y el resto, o sea, seis hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y doce centiáreas, calma secano de inferior calidad. Linda: al Norte, con Arroyo; al Este, con Rafael Pérez Guzmán y Pedro González Parejo, Azucarera Antequerana, S.A. y Juan Reina García; al Sur, con acequia que nace en Molino Loreta, Molino de la Cañada, Fábrica la Juanona y Molino Los Cubos; y al Oeste, con Isidoro Ramos Gaitero, Acequia, María Ríos García, María Luna Pérez, Acequia y Río de la Villa.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ACEDO CORBACHO, MANUEL OLMEDO MOLINA, CONCEPCION	25.216.719-W	1010	589	31	2
50,000000% (1/2) del pleno dominio por título de COMPRAVENTA con carácter presuntivamente ganancial. AUTORIZANTE: DON JUAN ESPEJO FRAILE, ANTEQUERA ESCRITURA DE FECHA: 18/01/89 INSCRIPCION: 2ª TOMO: 1.010 LIBRO: 589 FOLIO: 31 FECHA: 23/08/89					
ACEDO CORBACHO, RAFAEL RUIZ DOMINGUEZ, MARIA TERESA	25.282.959-W	1010	589	31	2
50,000000% (1/2) del pleno dominio por título de COMPRAVENTA con carácter presuntivamente ganancial. AUTORIZANTE: DON JUAN ESPEJO FRAILE, ANTEQUERA ESCRITURA DE FECHA: 18/01/89 INSCRIPCION: 2ª TOMO: 1.010 LIBRO: 589 FOLIO: 31 FECHA: 23/08/89					

CARGAS

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES.  
AFECCION TP y AJD

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 1.010 LIBRO: 589 FOLIO: 31 FECHA: 17/11/1988

Estado de coordinación con catastro: No coordinada.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TRES DE SEPTIEMBRE DEL

<http://www.registadores.org>

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registadores.org/csv>  
CSV: 9211800102231681  
Huella: c05256db-a8037e51-db3a749c-997d72f7-b90ceb16-c6e6d819-c5b4a466-1b786fc0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4000K8U2R8H4W9U5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>

DOCUMENTO: 20180826944  
Fecha: 14/12/2018  
Hora: 13:00



ANO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE**, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, &#8220;RGPD&#8221;), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 9211800102231681

Huella: c05256db-a8037e51-db3a749c-997d72f7-b90ceb16-c6e6d819-c5b4a466-1b786fc0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4000K8U2R8H4W9U5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826944

Fecha: 14/12/2018

Hora: 13:00



expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>

CSV: 9211800102231681

Huella: c05256db-a8037e51-db3a749c-997d72f7-b90ceb16-c6e6d819-c5b4a466-1b786fc0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4000K8U2R8H4W9U5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826944

Fecha: 14/12/2018

Hora: 13:00



322



9 1.768  
77 23-8-89

Núm. 109.-



# Escritura

de  
COMPRVENTA

Otorgada por

DON JOSE GARCIA BERDOY REGEL Y OTRA.

A favor de

DON MANUEL ACEDO CORBACHO y  
DON RAFAEL ACEDO CORBACHO.-

el 18 de Enero de 19 89.-

Autorizada por

## D. Juan Espejo Fraile

Abogado=Notario

Con residencia en

Antequera

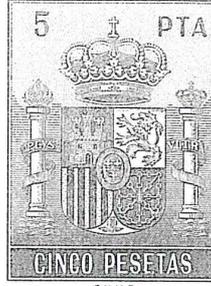


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4000K8U2R8H4W9U5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>

DOCUMENTO: 20180826944  
Fecha: 14/12/2018  
Hora: 13:00





019017776

CLASE 8ª

NUMERO CIENTO NUEVE - - - - -

COMPRAVENTA.-

En Antequera, mi residencia, a dieciocho de Enero de mil ---  
novecientos ochenta y nueve. - - - - -

Ante mi: JUAN ESPEJO FRAIDE, Notario del Ilustre Colegio de  
Granada. - - - - -

COMPARECEN - - - - -



DON JOSE GARCIA-BERDOY REGEL, mayor de edad, casado, I<sup>er</sup> genie-  
ro Industrial, vecino de Antequera, con domicilio en Cuesta  
de Garcia Sarmiento, 2. Con D.N.I. número 25.214.816. - - -

DON JUAN DE LA CRUZ LOPEZ GARCIA-BERDOY, mayor de edad, ca-  
sado, Ingeniero Técnico, vecino de Antequera, con domicilio en  
calle Mesones, 1-3º. Con D.N.I. 28.386.436. - - - - -

DON MANUEL ACEDO CORBACHO, mayor de edad, casado con doña  
Concepcion Olmedo Molina, industrial, vecino de Antequera,  
con domicilio en Camino de la Quinta s/n. Con D.N.I. número



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4000K8U2R8H4W9U5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826944  
Fecha: 14/12/2018  
Hora: 13:00



25.216.719.- - - - -

Y DON RAFAEL ACEDO CORBACHO, mayor de edad, casado con doña /  
Maria Teresa Ruiz Dominguez, industrial, vecino de Antequera, con  
domicilio en Camino de la Quinta s/n .Con D.N.I. 25.282.959.-

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho, salvo don Juan de  
la Cruz Lopez que lo hace en nombre y representacion de DOÑA

MARIA-TERESA GARCIA-BERDOY REGEL, mayor de edad, casada, Licen-  
ciada en Filosofia y Letras, vecina de Madrid, con domicilio  
en calle Doctor Federico Rubio, 57, Bloque A-2º-izquierda y ////

D.N.I., 293.644. Hace uso del poder que le tiene conferido en  
escritura autorizada por mi el 27 de Diciembre de 1.984 y en el  
que le faculta para que en su nombre y representacion ejercite  
las siguientes FACULTADES:".....Vender libremente a la

persona o personas.....que tenga a bien, las fincas rústicas  
.....y participaciones indivisas de las mismas propiedad de  
la poderdante...acepte libremente el precio que estime a bien,  
que recibirá de presente o confesará su recibo....establecer  
para las referidas ventas...los pactos, clausulas y condiciones



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E2000C9E4000K8U2R8H4W9U5  
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

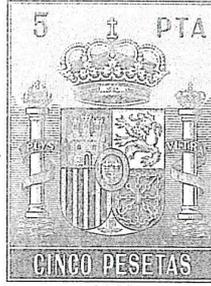
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826944

Fecha: 14/12/2018

Hora: 13:00





OL 9017777

CLASE 8ª

que estime convenientes y para otorgar y firmar compareciendo ante Notario, las escrituras públicas.....que se requiera....."

En lo omitido no hay nada que amplie, restrinja, condicione o modifique lo inserto, de lo que doy fé, aseverandome el grado la subsistencia del poder que actua y no haber sufrido modificación la capacidad de su representada. -- --



Tenen, a mi juicio, segun concurren, capacidad bastante para esta escritura de COMPRAVENTA y, -- -- --

EXPONEN

I.-Que don José y doña Maria-Teresa Garcia-Berdoy, son dueños en pleno dominio, por mitad y en proindiviso, con caracter privativo, de la siguiente finca: -- -- -- Suerte de tierra, situada en término municipal de Antequera, en el paraje Las Viñas, con una superficie de cuarenta y cinco hectareas, cuatro areas y doce centiareas. LINDA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DAA6400K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2019 13:21:21

DOCUMENTO: 20190895588 Fecha: 28/03/2019 Hora: 13:20



Norte, con Arroyo; Este, Rafael Pérez Guzman, Pedro Gonzalez Parejo, Azucarera Antequerana, S.A. y Juan Reina Garcia; Sur, con la acequia que nace en el Molino de Loreto, Molino de la Cañada, Fábrica La Juanona y Molino Los Cubos y Oeste, Isidoro Ramons Gaitero, acequia, Maria Rios Garcia, Maria Luna Pérez, acequia y el Rio de la Villa. De la superficie indicada treinta y ocho hectáreas cincuenta áreas son de matorral y el resto, o sea, seis hectáreas cincuenta y cuatro áreas doce centiáreas, calma secano de inferior calidad. - - - -

INSCRIPCION: Libro 589, folio 31, finca 32.997, 1ª. - - - -

TITULO: Herencia de su padre don José Garcia-Berdoy Carrera fallecido en Octubre de 1.975, habiendose inmatriculado en virtud de expediente de dominio tramitado ante el Juzgado

de Primera Instancia de Antequera, segun Auto de 2 de Septiembre de 1.988. - - - -

Libre de cargas, segun afirman y no justifican documental- mente de lo que advierto a los compradores que insisten en este otorgamiento y no arrendada, manifestando los exponentes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DAA6400K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2019 13:21:21
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20190895588  
 Fecha: 28/03/2019  
 Hora: 13:20





OL9017778

CLASE 8ª

que no han hecho uso en los últimos seis años del derecho de denegacion de prórroga a que se refiere el articulo - 26-1 de la vigente Ley de Arrendamientos Rústicos.- - - -

Su valor: 3.500.000 de pesetas.- - - - -

II.-Y expuesto lo anterior los comparecientes,- - - - -

OTORGAN - - - - -

Primero: Don José y doña Maria-Teresa Garcia-Berdoy Regel,

esta ultima representada por don Juan de la Cruz Lopez

Garcia-Berdoy, venden a don Manuel y don Rafael Acedo Cor-

bacho, que compran por mitad y en proindiviso, las partici-

paciones indivisas que a aquellos corresponden en la finca

descrita y que en conjunto constituyen el pleno dominio so-

bre la misma, con cuanto le sea inherente o accesorio, por -

precio igual al valor señalado a la misma al final de su

descripcion que que los vendedores confiesan ya recibidas

antes de ahora de los compradores, en la proporcion corres-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DAA6400K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2019 13:21:21

DOCUMENTO: 20190895588  
Fecha: 28/03/2019  
Hora: 13:20



ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

pondiente, dandoles la más firme carta de pago.-----

Segundo: Los gastos e impuestos de esta escritura serán satisfechos por las partes con arreglo a la Ley.-----

Hice las reservas y advertencias legales, en especial las de índole fiscal.-----

Y leída por mí esta escritura a los comparecientes, por su elección, la encuentran conforme, aprueban y firman.-----

De su conocimiento y de cuanto se contiene en este instrumento público extendido en tres folios de clase 8ª, serie OL, números

9014962, 9014963 y el presente, yo, el Notario, doy fé.----- Están

las firmas de Don José García-Berdoy Regel, la de Don Juan de la Cruz López García-Berdoy, la de Don Manuel Acedo Corbacho y la de Don Rafael Acedo Corbacho.-----  
Signado: Juan Espejo F.-----

bricados y sellado.-----

Es primera copia literal de su matriz, que expido yo, Restituto Manuel Aparicio Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Antequera, como sustituto legal del titular, por licencia del mismo, a instancia de Don Manuel Acedo Corbacho, en tres folios de clase octava, serie OL números: 9017776, 9017777, y el del presente, dejando nota de esta expedición, en Antequera, a seis de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.-----DOY FE.-----



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DAA6400K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2019 13:21:21

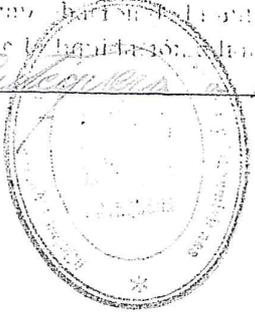
DOCUMENTO: 20190895588

Fecha: 28/03/2019

Hora: 13:20

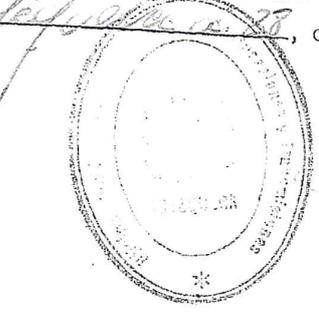


Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al precedente documento, ha sido ingresada la cantidad de 10.000 pesetas, según carta de pago núm. 242 de Antequera. Se ha entregado copia del documento que se conserva en la Oficina para como habilitación de la liquidación, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación, de las acciones con limitaciones que procedan.



Juan Manuel Guardia Solís  
El Liquidador,

Revisada la autoliquidación presentada correspondiente al precedente documento, y practicada comprobación de valores, se levanta definitiva dicha autoliquidación, sin que haya lugar a emitir liquidación complementaria. Sin perjuicio de la revisión establecida en la Ley.



Juan Manuel Guardia Solís  
El Liquidador,

Inscrito el título que preceda, en el tomo 589 de Antequera folio, 31, finca n.º 32.997, inscripción 2ª Antequera o 23 de Año 15 de 1989



Jacinto Maqueda Morales  
Firmado: Jacinto Maqueda Morales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DAA6400K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA  
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2019 13:21:21  
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

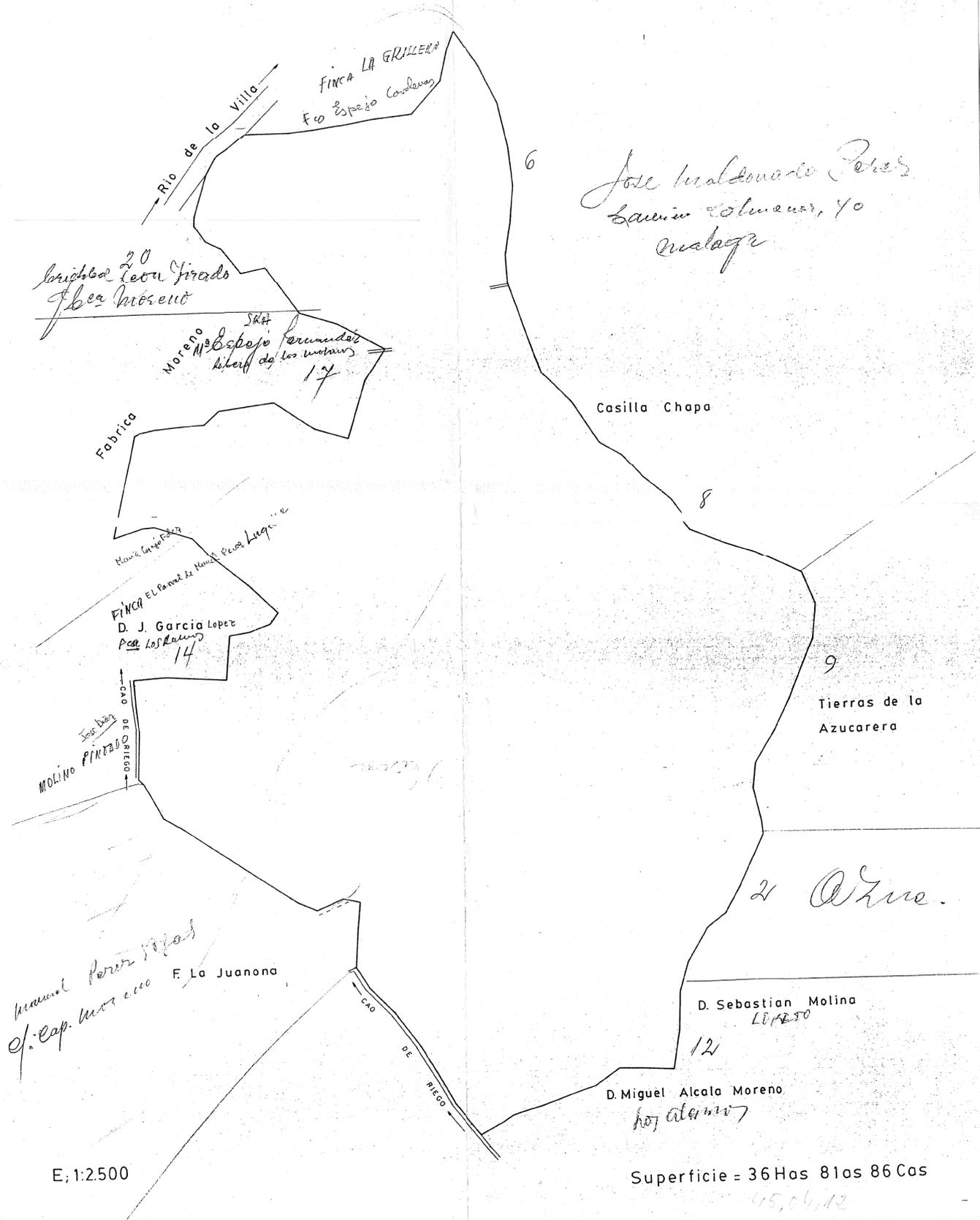
DOCUMENTO: 20190895588  
Fecha: 28/03/2019  
Hora: 13:20





# Finca "LA JUANONA"

T.M. DE ANTEQUERA (M)



E; 1:2500

Superficie = 36Has 81as 86 Cas  
45,04,12



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4200T8O1N0W0C7W3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826946  
 Fecha: 14/12/2018  
 Hora: 12:58



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

### *c) Características socioeconómicas de la actividad.*

Tradicionalmente, para Antequera, el sector agrícola ha sido y sigue siendo un pilar básico en la economía local motivado por las fértiles tierras de su Vega.

No obstante, en los últimos tiempos, otro gran pilar de la economía local es el de la construcción ya que dedica gran parte de sus empresas y mucha mano de obra a la construcción directa e indirecta.

Esta actividad de construcción genera gran cantidad de residuos, tanto en las operaciones de construcción como de demolición.

La gestión de los residuos de la construcción y demolición en los núcleos urbanos se ha constituido en un problema de primera magnitud al que las Administraciones municipales están buscando soluciones, ayudadas por los avances técnicos y normativos.

En el término genérico de residuos domésticos, se incluyen escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, cuya gestión como servicio público básico corresponde a los Ayuntamientos. Por otro resulta necesario establecer una planificación, ordenación y control de la gestión de todos los residuos generados en la construcción y demolición, también denominados escombros. Entre estos últimos, se encuentran los procedentes de demoliciones, vaciado de solares y en general todos los producidos por obras en los inmuebles, que representan un volumen considerable y que de alguna manera reúnen características específicas, y que se denominan genéricamente por la normativa y los Planes Nacionales, Autonómicos y Provinciales:

Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

### *Medidas correctoras y compensatorias a aplicar en fase de construcción y explotación.*

Creación de puestos de trabajo en la zona afectada. Potenciando el hecho de que la mano de obra necesaria para la construcción y explotación de la Planta de Tratamiento de RCD's se cubra con trabajadores de la zona en la que se ubica, lo que sería beneficioso a dos niveles: por un lado, como medida mitigadora del paro y por otro, como medida de incidencia positiva sobre el estado de la opinión pública en relación al Proyecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DAA6400K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2019 13:21:21

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20190895588

Fecha: 28/03/2019

Hora: 13:20



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

- Precibado
- Molino
- Acopio de material reciclado y rechazos
- Cribado y Clasificación de áridos.

A continuación describimos los equipos, aparatos y mobiliario previstos en cada uno de los procesos.

### *Recepción de material*

Para conseguir determinar el peso habrá disponible una báscula (fija) con las siguientes características:

- Longitud total del puente de la Báscula: 16 x 3 m.
- Longitud zona de rodadura camiones: 16 x 3 m.
- Zona de rodadura con espesor de: 220 mm
- Tipo de Báscula Metálica
- Ejecución: Empotrada – Sobre suelo
- Altura de rampa: 455 mm
- Campo de pesaje: 1 a 60 t.
- Salto de cifra: 20 Kg.
- Numero de divisiones
- 3.000 contrastables
- Mecánica
- Romana con impresión de ticket de pesado.

A partir de aquí se depositará el material en una playa de recepción de material.

### *Triaje primario manual en zona de descarga*

El triaje primario se realizará mediante el personal de planta con la ayuda de la maquinaria (retroexcavadora), y realizar las labores de minimización de elementos con ayuda del martillo picador en caso de necesidad.

Es la zona donde se realiza las labores de limpieza del material de todo aquel que no forma parte de la cadena de reciclado de áridos.

Depositando aquellos materiales, como cartón, plásticos, vidrios, maderas, etc en los contenedores que se colocarán en la explanada para su posterior retirada con el gestor autorizado.

### *Alimentación a precibado - molienda*

La alimentación de material al proceso se realizará mediante una máquina retroexcavadora con capacidad suficiente para la alimentación del molino móvil, que cargue la mezcla desde los acopios de la playa de recepción de material.

Este tipo de maquinaria consigue alimentar de forma continua y con capacidad al sistema.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DAA6400K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2019 13:21:21

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20190895588

Fecha: 28/03/2019

Hora: 13:20



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

Las características que deben exigirse a esta máquina son las siguientes o similares:

Clasificación	UNIDAD	DX340LC
Peso operativo	ton	34,4
Capacidad de la cuchara (SAE)	m <sup>3</sup>	1,49
Potencia nominal del motor (Potencia Liquida)	kW(HP) / rpm	184(247) / 1750
Torque max. del motor	kg.m / rpm	117 / 1300
Fuerza de excavacion (ISO) de la cuchara (normal / presion alta)	ton	23,1 / 24,5
Fuerza de excavacion (ISO) del brazo (normal / presion alta)	ton	16,9 / 17,9
Alcance max. de excavacion	mm	11168
Profundidad max. de excavacion	mm	7533
Altura max. de excavacion	mm	10345
Longitud total	mm	11280
Ancho total	mm	3280
Altura total	mm	3360

En estas instalaciones se dispondrá de un la retro cargadora de forma continua.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DAA6400K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2019 13:21:21

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20190895588

Fecha: 28/03/2019

Hora: 13:20



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

### Molino

El molino que se pretende utilizar **es una máquina móvil (estará de forma discontinua en las instalaciones)**, perteneciente a la empresa, la cual está trabajado también en las canteras y en obras que tenga adjudicadas que lo requieran, quién establecerá los periodos en los que la máquina estará en la planta.

Las características de la misma o componentes mínimos que debe tener son:

Tolva de recepción de material

Alimentador de cama vibrante

Precribador

Molino con capacidad para varias granulometrías

Cinta de gran capacidad para sacar material del molino

Electroimán para separación de férricos

Criba para ejecución de zahorras.

Cinta de retorno de material

Motor diésel y posibilidad de eléctrico

Tren de rodadura en cadenas de goma

Especificación CE

### Criba

La criba que se pretende utilizar **es una máquina móvil (estará de forma discontinua en las instalaciones)**, perteneciente a la empresa, la cual está trabajado también en las canteras y en obras que tenga adjudicadas que lo requieran, quién establecerá los periodos en los que la máquina estará en la planta.

Las características de la misma o componentes mínimos que debe tener son:

- Potente acción de cribado que mantiene libres las aberturas de la criba
- Adecuada para el cribado de material húmedo, fibroso o apelmazado.
- Adecuada para materiales de 0,5 mm-100 mm
- Los parámetros de vibración se pueden ajustar independientemente para cada piso de la cribadora
- Mecanismo de accionamiento único, bajo consumo de energía
- Cambio rápido de las placas de cribado
- Pasarelas y escalera de acceso a la cribadora
- Transportadores de plegado hidráulico
- Tolva de recepción de material



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DAA6400K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2019 13:21:21

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20190895588

Fecha: 28/03/2019

Hora: 13:20



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

- Motor diésel y posibilidad de eléctrico
- Tren de rodadura en cadenas de goma
- Especificación CE

### Acopios

Dentro de acopios queremos incluir aquellos que se producen en las distintas salidas del proceso como pueden ser el material valorizado y los rechazos finales.

El material recibido se acopiará en la explanada de entrada acondicionada para tal fin.

Los diferentes materiales resultantes del tratamiento de los RCD's se acopiarán de la siguiente forma hasta su retirada por los usuarios del producto valorizado, o un gestor autorizado que retire los materiales de rechazo:

- Residuos peligrosos. Contenedor previsto para tal fin.
- Papel y cartón. Contenedor previsto para tal fin.
- Vidrio. Contenedor previsto para tal fin.
- Madera. Contenedor previsto para tal fin.
- Metal. Contenedor previsto para tal fin.
- Envases. Contenedor previsto para tal fin.
- Material reciclado y puesto en valor. Explanada de salida.

Aquí el único mobiliario o maquinaria a utilizar son los contenedores que se pretende utilizar porque así, cuando se encuentren llenos son fácilmente sustituibles por otros y retirados hacia su punto final (gestor, punto limpio, vertedero ...)

Los contenedores a utilizar en esta planta dependerán de las empresas gestoras del producto final.

Se prevé el uso de contenedores de 18 m3 de capacidad, para el acopio de residuos no peligrosos que no puedan ser valorizados y tengan que ser retirados por un gestor autorizado. Estos contenedores, que estarán dotados de sistema de enganche a camión portacontenedores y de ruedas en su parte inferior para facilitar la maniobra de izado y descarga.



### Servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

Para el desarrollo de su actividad, esta instalación no necesitará de ningún servicio público existente en su ámbito territorial de incidencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DAA6400K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2019 13:21:21

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20190895588

Fecha: 28/03/2019

Hora: 13:20



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

e) *Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divide la ejecución.*

El plazo de ejecución previsto para las obras correspondientes al presente proyecto es de DOS (2) meses.

De acuerdo con el plazo de ejecución de las obras propuesto y con las actividades más importantes correspondientes a la ejecución de las obras objeto de este Proyecto, se propone a continuación un Plan de Obras materializado en un diagrama de barras tipo Gantt.

En este diagrama se establece para cada actividad la barra indicativa de su duración, inicio y final.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DAA6400K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2019 13:21:21

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20190895588

Fecha: 28/03/2019

Hora: 13:20





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4300H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

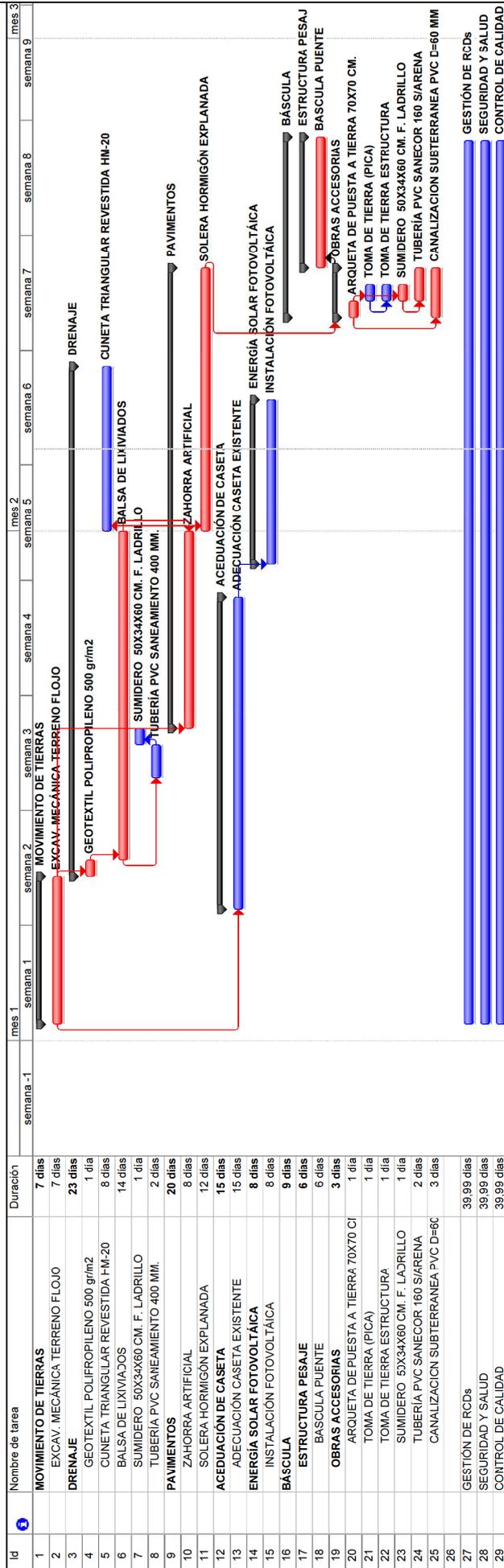
DOCUMENTO: 20180826947

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:58



# PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA



**Tarea**  
█ Tarea resumida  
█ Tarea crítica resumida  
█ Progreso

**Hito**  
◊ Resumen  
◊ Tarea resumida

**División**  
█ Tareas externas  
█ Resumen del proyecto

**Agrupar por síntesis**  
↕ Fecha límite

# PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

## C) JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN, EN SU CASO, DE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

### a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

La gestión de los residuos de la construcción y demolición en los núcleos urbanos se ha constituido en un problema de primera magnitud al que las Administraciones municipales están buscando soluciones, ayudadas por los avances técnicos y normativos.

En este sentido, la actividad a desarrollar pretende ser de utilidad pública en tanto en cuanto ayudará a mitigar la problemática anteriormente expuesta, además de ser una nueva línea de negocio para la empresa promotora.

Bien es cierto que ante la existencia de una planta de estas características, la competencia es muy elevada. No obstante, esta actuación propuesta no pretende acaparar el amplio servicio que Valsequillo ofrece en la gestión de residuos de construcción y demolición, sino que aspira a complementar y suplir sus carencias derivadas de su funcionamiento y el gran volumen que gestiona.

Dicho lo anterior, la actividad propuesta tendrá un horario más amplio que la planta de Valsequillo, además de encontrarse más cerca del mayor núcleo de población susceptible de producir una mayor cantidad de residuos de construcción y demolición.

### b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

#### b.1. Introducción

Este proyecto está redactado después de haber visitado muchas instalaciones para ver los pros y contras de cada una de ellas, y realizar un diseño para la optimización de recursos y gastos, para la Gestión de RCD procedentes de obra menor.

La ejecución de la Planta de Tratamiento es de iniciativa privada, para dar servicio y dar cumplimiento de la normativa existente en tema a la gestión de RCD.

En la presente memoria se realiza un análisis de la inversión prevista para la implantación de la planta de tratamiento de RCD. Se parte de la hipótesis de que la inversión necesaria se realizará con los fondos propios de la empresa.

En los siguientes apartados se analizan las entradas y salidas de material en la planta, inversión, amortización, costes de explotación, costes energéticos, ingresos, cuenta pérdidas y ganancias y flujo de caja.

#### b.2. Balance de materias

A partir de los datos obtenidos del gráfico de "Esquema de la instalación" del apartado 1 del Anejo 10 del Proyecto, se elabora el balance de materia.

El tratamiento de residuos de construcción y demolición tiene la particularidad de que la mayor parte de **la materia prima se adquiere sin coste**, ya que consiste en RCDs



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DAA6400K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2019 13:21:21

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20190895588  
Fecha: 28/03/2019  
Hora: 13:20



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

depositados en la planta. Por lo tanto, en este caso se ha tomado como materia prima únicamente el agua aportada al proceso para evitar la producción de polvo durante el mismo.

Como datos de entrada se tienen las toneladas de RCDs recibidos en planta y los porcentajes habituales del tipo de residuos. Como datos de salida se obtienen las toneladas de áridos reciclados producidas, así como las toneladas de subproductos (madera, cartón y papel, metales y plásticos). Los porcentajes que se han otorgado a la entrada de cada tipo de RCDs a la planta son los establecidos en el Proyecto de Explotación, pudiendo sufrir variaciones notables una vez que la planta esté en funcionamiento.

Los datos obtenidos del balance de materias se resumen en las siguientes tablas.

ENTRADAS DE MATERIAL		
RESIDUOS RECIBIDOS (TN)	%	CANTIDAD EN TN
TOTAL	100	<b>27.664,93</b>
SALIDAS DE MATERIAL		
NATURALEZA DEL MATERIAL	%	CANTIDAD EN TN
MATERIAL NO RECICLABLE	9	2.489,84
RESIDUOS PELIGROSOS	1	276,65
MATERIAL VALORIZADO (ZAHORRAS - ARIDOS)	90	24.898,44
TOTAL	100	27.664,93

### b.3. Inversión

La inversión requerida para llevar a cabo este proyecto se desglosa en los siguientes apartados:

- Estudios proyecto y primer establecimiento
- Inversión en la implantación de las instalaciones, obra civil.

#### b.3.1. Estudio de proyecto y dirección de obra.

Este apartado reúne los gastos del levantamiento topográfico, estudio de alternativas, redacción y dirección del proyecto, los cuales son realizados por los Técnicos de la empresa, por lo que se estima un coste de al menos cuatro meses de trabajo a tiempo completo de un técnico.



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

CONCEPTOS	MES / DIAS	NIVEL II	
- Sujeto a Seguridad Social			
1 Salario Base	11	1.390,44	15.294,84
2 Vacaciones	30	-	2.266,28
3 Extra Junio			2.266,28
4 Extra Navidad			2.266,28
5 Compl. Actividad	221	5,62	1.242,02
6 Compl. Gruista (art. 40)			
7 Plus Transporte cotizable	221	0,88	194,48
- No sujeto a Seguridad Social			
8 Plus Transporte y Distancia	221	5,78	1.277,38
9 Desgaste de herramientas			
<b>a) TOTAL COSTO SALARIAL</b>			<b>24.807,56</b>

COSTO SEGURIDAD SOCIAL		B/cotiz.	Impor S.S.
10 Cont. Comunes	23,60%	23.530,18	5.553,12
11 Desp. Fogasa y F.P. *	6,30%	23.530,18	1.482,40
12 Accidente Trabajo	6,70%	23.530,18	1.576,52
<b>Importe Seguridad Social</b>			<b>8.612,05</b>
13 Póliza Seguro (Riesgos art. 51) **			38,48
14 Riesgo Laboral y Vigilancia de la Salud***			90,00
<b>b) TOTAL CARGAS SOCIALES</b>			<b>8.740,53</b>
<b>TOTAL COSTE EMPRESA (a + b)</b>			<b>33.548,09</b>
<b>COSTO HORA TRABAJADOR FIJO</b>		Sin Abs	Con Abs
		19,30	20,53
COSTE ADICIONAL		En los trabajadores eve	
Indemnizac. Cese (art. 18.6)	7,00%		1.633,50
11 Desp. Fogasa y F.P. *	1,20%		282,36
<b>COSTO HORA TRABAJADOR EVENTUAL</b>		Sin Abs	Con Abs
		20,41	21,71

Por tanto el coste mensual por técnico para la empresa representa 2.795,68 euros, lo que tiene un cargo por el estudio y dirección de obra de:

$$1 \text{ ud técnico} \times 4 \text{ meses} \times 2.795,68 \text{ €/mes} = 11.182,72.-\text{€}$$

### b.3.2. Inversión de las instalaciones.

La inversión se descompone en los activos fijos necesarios para la construcción y posterior explotación de la planta de tratamiento de RCD. Se desglosa en Obra Civil y equipos e instalaciones de proceso.

En el proyecto de construcción están valorados tanto la obra civil, como los equipos de procesos que estarán de forma continua en la planta, ascendiendo la inversión total a la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (96.278,27 €)**.

La maquinaria móvil que no estará de forma continua en la planta y que se desplazará para las labores de reciclado de material (molino móvil y criba móvil), será propiedad del grupo de empresa, por lo que la inversión inicial será nula, tan solo hay que contar con un canon de alquiler y amortización de la misma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DAA6400K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/03/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2019 13:21:21

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20190895588

Fecha: 28/03/2019

Hora: 13:20



# PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD'S EN ANTEQUERA



Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas

Ingenieros Civiles - Andalucía Oriental

FECHA : 29/06/2016 - VISADO : 53160083PC/1

Colegiado : 13230 RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ

Título del Trabajo : PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA (MALAGA)

VISADO

Código de acceso de las Administraciones : A@DCAG

## 3. PRESUPUESTO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DAA6400K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2019 13:21:21

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20190895588

Fecha: 28/03/2019

Hora: 13:20



**PRESUPUESTO**


**Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles Andalucía Oriental**

FECHA : 29/06/2016 VISADO : 59169083PC/
 CANTIDAD    PRECIO    IMPORTE

---

Colegiado : 13230 RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ  
 Título del Trabajo : PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA (MALAGA)  
 VISADO

Código de acceso de las Admistraciones : A@DCAG

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
D02EP051	<b>M3 EXCAV. MECÁNICA TERRENO FLOJO</b> M3. Excavación a cielo abierto, en terreno de consistencia floja, con retro-tillo de 20 toneladas de 1,50 m3. de capacidad de cazo, con extracción de tierra a los bordes, en vaciado, i.p.p. de costes indirectos.	700,00	4,12	2.884,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS .....</b>				<b>2.884,00</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DAA6400K0E8B8W6F5P9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 28/03/2019 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/03/2019 13:21:21</small>
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20190895588
Fecha: 28/03/2019
Hora: 13:20



PRESUPUESTO



CÓDIGO	RESUMEN	FECHA : 29/06/2016	VISADO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 02 DRENAJE</b>						
D38DA020	M2 GEOTEXTIL POLIPROPILENO 500 gr/m2 Geotextil polipropileno, de 500 gr/m2, con filamentos unidos por agujeteado, con posterior tratamiento térmico, 20,4/19,6 kN/m de resistencia a tracción, 61/66% de deformación a rotura, 5 KN de resistencia CBR a perforación, 12 mm de resistencia a perforación dinámica por 100g.	Colegiado : 13236 RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ Titulo del Trabajo : PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA (MALAGA) VISADO		32,00	0,96	30,72
D38CA015	MI CUNETETA TRIANGULAR REVESTIDA HM-20 MI. Cuneta triangular revestida de hormigón HM-20/P/40/IIA (e=0.10 m), taludes 2/1-2/1 y profundidad 0.30 m.	Codigo de acceso de las Administraciones : A@DCAG		144,30	17,04	2.458,87
D38EC115	M3 HORMIGÓN HM-10 NIVELACIÓN M3. Hormigón HM-10/P/40IIA en nivelación colocado.			3,20	88,68	283,78
D38EC545	M3 HORMIGÓN HA-25 CIMIENTOS ENCOFR. M3. Hormigón HA-25/P/40IIA en cimientos i/encofrado, vibrado y colocado.			8,00	95,87	766,96
D38EC575	M3 HORMIGÓN HA-25 ALZADOS ENCOFR. M3. Hormigón HA-25/P/40IIA en alzado, i/encofrado, vibrado y colocado.			6,00	127,85	767,10
D04AA250	Kg ACERO CORR. B 500-S PREFORM. Kg. Acero corrugado B 500-S, preformado en taller y colocado en obra, i/p.p. de mermas y despuntes.			840,00	1,02	856,80
D38C1015	Ud SUMIDERO 50X34X60 CM. F. LADRILLO Ud. Sumidero de 0.51x0.34x0.60 m de fábrica de ladrillo de 1/2 pie de espesor, i/rejilla de fundición, totalmente terminada.			1,00	53,46	53,46
D38VC060	MI TUBERÍA PVC SANEAMIENTO 400 MM. MI. Tubería de PVC para saneamiento URAPLAST, de URALITA, de 400 mm. de diámetro, con junta elástica, i/p.p. de junta, colocada y probada.			17,60	42,13	741,49
<b>TOTAL CAPÍTULO 02 DRENAJE.....</b>						<b>5.959,18</b>



**PRESUPUESTO**

 <b>Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles Andalucía Oriental</b>	FECHA : 29/06/2016	VISADO : 339160083PC	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	Colegiado : 13230 RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ Título del Trabajo : PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA (MALAGA) Código de acceso de las Admistraciones : A@DCAG				

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 03 PAVIMENTOS</b>				
D38GA115	M3 ZAHORRA ARTIFICIAL M3. Zahorra artificial, incluso extensión y compactación en formación de bases.	500,00	19,75	9.875,00
D04PA201	M3 HORMIGÓN HM-25/P/20 SOLERA CEN. M3. Solera realizada con hormigón HM-25/P/20/ IIa N/mm2, Tmax. del árido 20 mm. elaborado en central, i/vertido y compactado y p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según EHE-08.	400,00	95,38	38.152,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 03 PAVIMENTOS.....</b>				<b>48.027,00</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4400V8Z9J1K8L0G5 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>

DOCUMENTO: 20180826948
Fecha: 14/12/2018
Hora: 12:57



**PRESUPUESTO**



**Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles Andalucía Oriental**

CÓDIGO	RESUMEN	FECHA : 29/06/2016	VISA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 04 ACEDUACIÓN DE CASETA</b>						
ADECAS	PA ADECUACIÓN CASETA EXISTENTE	Colegiado : 13230 RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ				
	PA. de adecuación de caseta existente consistente en la renovación de los revestimientos, instalación de puertas, ventanas y rejas, canalizaciones empotradas para instalaciones, renovación del pavimento y pintura en paramentos y cerrajería. Medida la unidad totalmente terminada.	Titulo del Trabajo : PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA (MALAGA)				
		VISA				
		Codigo de acceso de las Admistraciones : A@DCAG				
				1,00	2.000,00	2.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 04 ACEDUACIÓN DE CASETA.....</b>						<b>2.000,00</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4400V8Z9J1K8L0G5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826948

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:57



**PRESUPUESTO**



CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 05 ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA</b>				
D45AB100	<p><b>Ud MÓD. FOTOVOLTAICO PW 500, 55 Wp</b></p> <p>Ud. Módulo fotovoltaico de silicio multicristalino, marca PHOTOWATT, modelo PW 500, Potencia máxima 50 Wp, clase de protección II, características eléctricas principales V<sub>m</sub>=12 Vcc, V<sub>oc</sub>=24,0 Vcc, V<sub>pmp</sub>=17.3 Vcc, I<sub>cc</sub>=3.45 A, I<sub>pmp</sub>=3.2 A, dotado de toma de tierra, grado de protección IP65 con 4 diodos de by-pass, conexión mediante multicontacto, bornera atomillable, incluso accesorios y parte proporcional de pequeño material para amarre a estructura (no incluida). Completamente montado, probado y funcionando.</p>	2,00	508,01	1.016,02
D45BA100	<p><b>Ud ESTRUCTURA CONSOLE 2.2 (Serie M)</b></p> <p>Ud. Soporte de aplicación universal para placas solares en cubiertas planas, marca CONSOLE, modelo 4.2 (Serie M), fabricada en plástico 100% reciclado sin cloro (HDPE), incluso 2 perfiles U de aluminio, juego de 8 pernos hexagonales M6 x 20 mm, tuercas de auto ajuste M&amp; y arandelas de 18 mm en acero inoxidable, lastre a base de grava rodada. Para módulos, entre otros, GS-1051-MC, GS-1101-MC. Completamente montada, probada y funcionando.</p>	2,00	82,10	164,20
D45CB015	<p><b>Ud INVERSOR FRONIUS IG-15, interior</b></p> <p>Ud. Inversor FRONIUS IG-15 de 1300 Wp de potencia nominal, potencia máxima 2000 Wp, rendimiento máximo 94,2%. U na entrada para conector rápido Multicontact, pantalla LCD, caja para interior (IP21), incluyendo control de red o equipos de seguridad, preparado para comunicación con otro inversor o datalogger, incluso accesorios y parte proporcional de pequeño material. Completamente montado, probado y funcionando.</p>	1,00	1.623,16	1.623,16
D45DB100	<p><b>Ud C. M. P. PARA 2,5 kW C.A./10kA</b></p> <p>Ud. Cuadros para mando y protección, en instalación tipo de 2,5 kW, en el lado de corriente alterna formado por dos cajas estancas, con grado de protección IP55, una en salida de inversor dotada de interruptor automático y diferencial, y otra en punto de conexión, dotada de interruptor de interconexión (ICP 10kA de poder de corte), incluso accesorios y pequeño material. Completamente montado, probado y funcionando.</p>	1,00	226,76	226,76
D45EA100	<p><b>MI RV-k 0.6/1 kV 2 x 4 mm2 GRAPEADA</b></p> <p>MI. Metro lineal de cable RV-k 0.6/1 kV 2 x 1 x 4 mm2 grapeado, incluyendo pequeño material eléctrico, totalmente instalado.</p>	15,00	16,42	246,30
D45FA100	<p><b>Ud EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO</b></p> <p>Ud. Equipo de medida monofásico, con características según marca el RD 1663/2000, accesorios y parte proporcional de pequeño material, completamente montado, probado y funcionando.</p>	1,00	339,57	339,57
D45HA200	<p><b>Ud PICA TIERRA DE COBRE 1,5 m.</b></p> <p>Ud. Pica de tierra de cobre de 1,5 m, incluyendo grapa GR-1 y pequeño material, totalmente instalada, probada y funcionando.</p>	1,00	82,83	82,83
D45JA100	<p><b>Ud BAT. MONOBLOC POWER 85, 85 Ah</b></p> <p>Ud. Batería Monobloc para pequeñas instalaciones fotovoltaicas de 12V, 85 Ah en C100. Acumulador de plomo ácido y conector radicado en el interior. Incluso accesorios y pequeño material eléctrico. Totalmente montado, probado y funcionando.</p>	2,00	145,71	291,42
D45KA100	<p><b>Ud CARGADOR STUDER MBC 12-15, 12 V, 15 A</b></p> <p>Ud. Cargador de baterías monofásico marca STUDER, modelo MBC 12-15, 12 V de tensión de entrada, 15 A de carga. Incluso accesorios y pequeño material eléctrico. Totalmente montado, probado y funcionando.</p>	1,00	422,81	422,81
<b>TOTAL CAPÍTULO 05 ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA.....</b>				<b>4.413,07</b>

FECHA : 29/06/2016 VISA Nº 59169083PC

Colegiado : 13230 RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ

Título del Trabajo : PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA (MALAGA)

VISADO

grado de acceso de las Administraciones : A@DCAg



PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	FECHA : 29/06/2016	VISA : 083PC/PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 06 BÁSCULA</b>		Colegiado : 13230 RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ		
<b>SUBCAPÍTULO 06.03 ESTRUCTURA PESAJE</b>		Título del Trabajo : PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA (MALAGA)		
D33AVVV	<p>Ud BASCULA PUENTE</p> <p>Ud. Báscula puente para pesaje de camiones con las siguientes características: longitud total de puente báscula de 16x3 m; longitud zona de rodadura camiones 16x3 m; zona de rodadura con espesor de 220 mm; metálica en acabado galvanizado en caliente; ejecución empotrada, altura de rampa de 455 mm; campo de pesaje de 1 a 60 Tn; salto de cifra 20 Kg; número de divisiones 3000 contrastables; precisión clase III O.I.M.L.; alimentación 230 V, sistema transmisión de peso con células de carga digital; sistema de medida digital por columna a compresión; incluso programa de gestión de pesaje, ordenador, impresora, SAI, montaje puesta en marcha, calibración y verificación CE del instrumento. Incluso cualquier mano de obra, material, maquinaria, medio auxiliar o unidad necesarias para el correcto funcionamiento. Medida la unidad totalmente terminada, instalada y probada.</p>	1,00	11.791,97	11.791,97
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 06.03 ESTRUCTURA PESAJE.....</b>				<b>11.791,97</b>
<b>SUBCAPÍTULO 06.04 OBRAS ACCESORIAS</b>				
D36ZA0PT	<p>Ud ARQUETA DE PUESTA A TIERRA 70X70 CM.</p> <p>Ud.Arqueta de conexión de puesta a tierra de 73x76x76 cm formada por fábrica de ladrillo macizo de medio pie de espesor, solera de hormigón HGM-20 y tapa de hormigón HM-20 con cerco de perfil laminado L60.6, tubo de PE de 60 mm de diámetro interior y punto de puesta a tierra, incluso excavación, relleno, transporte de las tierras sobrantes a vertedero y conexiones; construida según REBT. Medida la unidad terminada.</p>	1,00	101,90	101,90
D27GA001	<p>Ud TOMA DE TIERRA (PICA)</p> <p>Ud. Toma tierra con pica cobrizada de D=14,3 mm. y 2 m. de longitud, cable de cobre desnudo de 1x35 mm2. conexionado mediante soldadura aluminotérmica. ITC-BT 18</p>	2,00	90,80	181,60
D27GG001	<p>MI TOMA DE TIERRA ESTRUCTURA</p> <p>MI. Toma de tierra a estructura en terreno calizo ó de rocas eruptivas para edificios, con cable de cobre desnudo de 1x35 m2 electrodos cobrizados de D=14,3 mm. y 2 m. de longitud con conexión mediante soldadura aluminotérmica. ITC-BT 18</p>	12,00	23,43	281,16
D38CI015	<p>Ud SUMIDERO 50X34X60 CM. F. LADRILLO</p> <p>Ud. Sumidero de 0.51x0.34x0.60 m de fábrica de ladrillo de 1/2 pie de espesor, rejilla de fundición, totalmente terminada.</p>	1,00	53,46	53,46
D03AG253	<p>MI TUBERÍA PVC SANECOR 160 SIARENA</p> <p>MI. Tubería de PVC SANECOR, de 160 mm. de diámetro, compuesta por dos paredes extruidas y soldadas simultaneamente con una altura del nervio de las paredes de 5,8 mm, la interior lisa para mejorar el comportamiento hidráulico y la exterior corrugada para aumentar la resistencia mecánica en uso enterrado, unión por enchufe con junta elástica de cierre, color teja, en tubos de longitud de 6 m., colocada sobre cama de arena de río lavada y posterior relleno de al menos 5 cm con arena seleccionada exenta de piedras mayores a 10 mm., con una pendiente mínima del 2 %, i/pp. de piezas especiales, instalación de acuerdo al Pliego de prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento de poblaciones (MOPU), según UNE EN 1329 y CTE/DB-HS 5.</p>	12,00	25,87	310,44
D36YC0BT	<p>MI CANALIZACION SUBTERRANEA PVC D=60 MM</p> <p>MI. Canalización subterránea de baja tensión; 1+reserva enterrada a una profundidad no menor a 0,6 m; formada por dos canalizaciones de PVC doble capa de 160 mm de diámetro interior normalizado por la compañía suministradora; incluso pp de excavación, cama de arena de 10 cm, rasanteo de la misma, colocación de las canalizaciones; p.p. de relleno de arena de 15 cm; cinta de señalización de advertencia de existencia de cables eléctricos; terminación de relleno con zahorras compactadas; incluso pp de pequeño material y piezas especiales; construida según REBT y normas particulares de la compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada</p>	60,00	5,55	333,00
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 06.04 OBRAS ACCESORIAS.....</b>				<b>1.261,56</b>



**PRESUPUESTO**

CÓDIGO RESUMEN

TOTAL CAPÍTULO 06 BÁSCULA.....

 <b>Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles Andalucía Oriental</b>			
FECHA :	29/06/2016	VISADO :	33160083PC/1
		CANTIDAD	PRECIO
			IMPORTE
Colegiado :		19230 RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ.....	13.053,53
Título del Trabajo : PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA (MALAGA)			
VISADO			
Código de acceso de las Administraciones : A@DCAG			



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4400V8Z9J1K8L0G5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826948

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:57



**PRESUPUESTO**



**Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles Andalucía Oriental**

CÓDIGO	RESUMEN	FECHA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	<b>CAPÍTULO 07 GESTIÓN DE RCDs</b>	29/06/2016	083PC		
		Colegiado : 13230 RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ			
		Titulo del Trabajo : PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA (MALAGA)			
		VISADO			
		Código de acceso de las Admsitraciones : A@DCAG			
			1,00	313,54	313,54
<b>GESTCC</b>	<b>PA GESTIÓN RCDS</b>				
	Importe de los trabajos indicados en el anejo de gestión de residuos de la construcción del presente proyecto.				
	<b>TOTAL CAPÍTULO 07 GESTIÓN DE RCDs</b> .....				
					<b>313,54</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4400V8Z9J1K8L0G5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826948

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:57



**PRESUPUESTO**



**Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles Andalucía Oriental**

FECHA : 29/06/2016 VISADO : 53160083PCA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 08 SEGURIDAD Y SALUD</b>				
D41WWSYS	UD SEG. Y SALUD NIVEL MEDIO Ud. Ejecución del Plan de Seguridad y Salud o estudio básico, de una instalación Industrial de tamaño medio (aproximadamente 2000 m2), con un nivel de exigencia medio, previa aprobación por parte de la dirección facultativa del mencionado Plan o Estudio Básico, incluyendo en principio: instalaciones provisionales de obra y señalizaciones, protecciones personales, protecciones colectivas; todo ello cumpliendo la reglamentación vigente.	1,00	2.060,00	2.060,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 08 SEGURIDAD Y SALUD.....</b>				<b>2.060,00</b>

Colegiado : 13230 RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ  
 Título del Trabajo: PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA (MALAGA)  
 Código de acceso de las Administraciones : A@DCAG



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4400V8Z9J1K8L0G5 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>

DOCUMENTO: 20180826948  
 Fecha: 14/12/2018  
 Hora: 12:57



**PRESUPUESTO**



**Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles Andalucía Oriental**

CÓDIGO	RESUMEN	FECHA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 09 CONTROL DE CALIDAD</b>					
D41WW2CC	PA CONTROL DE CALIDAD	29/06/2016	1,00	858,50	858,50
Colegiado : 13230 RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ Título del Trabajo : PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA (MALAGA) Importe de los trabajos indicados en el anejo de control de calidad del presente proyecto.					
Código de acceso de las Administraciones : A@DCA@					
<b>TOTAL CAPÍTULO 09 CONTROL DE CALIDAD.....</b>					<b>858,50</b>
<b>TOTAL.....</b>					<b>79.568,82</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4400V8Z9J1K8L0G5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826948

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:57



# PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD'S EN ANTEQUERA



Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas

Ingenieros de Civils en Andalucía Oriental

FECHA : 25/06/2018 - VISADO : 53160083P07

Colegiado : 13230 RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ

Título del Trabajo : PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S EN ANTEQUERA (MALAGA)

VISADO

Código de acceso de las Administraciones : A@DCAG

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4400V8Z9J1K8L0G5 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826948

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:57



# RESUMEN DE PRESUPUESTO

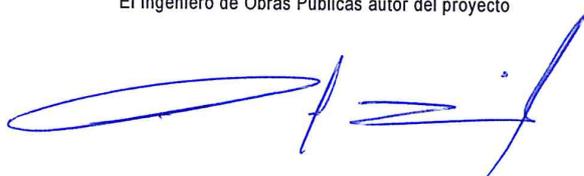
	<b>Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles</b> Andalucía Oriental
FECHA : 29/06/2016 VISADO : 53160083PC/1	
<b>EUROS</b>	
Colegiado : 13230 RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ	
Titulo del Trabajo : PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD S EN ANTEQUERA (MALAGA)	
VISADO	
Codigo de acceso de las Administraciones : A@DCAG	

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	2.884,00
02	DRENAJE.....	5.959,18
03	PAVIMENTOS.....	48.027,00
04	ACEDUACIÓN DE CASETA.....	2.000,00
05	ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA.....	4.413,07
06	BÁSCULA.....	13.053,53
07	GESTIÓN DE RCDs.....	313,54
08	SEGURIDAD Y SALUD.....	2.060,00
09	CONTROL DE CALIDAD.....	858,50
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>79.568,82</b>
21,00% I.V.A.....		16.709,45
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>		<b>96.278,27</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>96.278,27</b>

Asciede el presupuesto general a la expresada cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS

Antequera, junio de 2016

El Ingeniero de Obras Públicas autor del proyecto



Rafael David Acedo Ruiz



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

### b.4. Amortización

Al tener la empresa parte de la maquinaria necesaria para estas instalaciones, se pretende dar un mayor uso de la misma, y realizar su amortización antes. Para ello hemos considerado que un periodo de amortización de las instalaciones de planta de 10 años, aplicándose un coeficiente constante de amortización.

Para la amortización se tomará la inversión total de la suma de los importes de estudio de proyecto y dirección de obra y de la inversión de las instalaciones. **CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (107.460,99 €).**

AMORTIZACIÓN				
Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
10.746,10 €	10.746,10 €	10.746,10 €	10.746,10 €	10.746,10 €
Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
10.746,10 €	10.746,10 €	10.746,10 €	10.746,10 €	10.746,10 €

La duración de la cualificación urbanística de los terrenos estimada para este tipo de instalaciones se considera una vida útil de 50 años.

### b.5. Costes

En este apartado se explicarán los costes en los que se incurre durante el funcionamiento normal de la planta, en los que diferenciamos los siguientes:

- Costes Variables: Materias primas, tratamiento de la materia prima y consumos energéticos
- Costes Fijos: Personal, Mantenimiento, Epis, eliminación de residuos.

#### b.5.1. Costes variables.

##### Costes de Materia prima

El tratamiento de residuos de construcción y demolición tiene la particularidad de que la mayor parte de la materia prima se adquiere sin coste, ya que consiste en RCD's depositados en la planta.

##### Costes Tratamiento de la materia prima

La maquinaria móvil a emplea en la molienda y clasificación, le corresponderá un cargo por el uso de la misma en la planta que corresponde al siguiente cuadro:



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

	GASTO ALQUILER DE MAQUINARIA			
	MOLINO	CRIBA	RETRO EXCAVADORA PARA ALIMENTACIÓN	PALA CARGADORA EN PLANTA (FIJA)
HORAS DE OPERACIÓN	110	110	220	1760
DÍAS DE OPERACIONES	14	14	28	220
COSTE DE AMORTIZACIÓN MENSUAL (EUROS)	2555	2450	2160	1800
COSTE AMORTIZACIÓN DÍA LABORAL	127,75	122,5	108	90
IMPORTE MAQUINARIA	1788,5	1715	3024	19800
TOTAL IMPORTE MAQUINARIA (EUROS)	26.327,50			
UD DE TRANSPORTE EN GONDOLA ESPECIAL	3	3	3	
UD. PRECIO TRANSPORTE ESPECIAL	1200	600	400	
TOTAL IMPORTE TRANSPORTES MAQUINARIA	3600	1800	1200	
TOTAL IMPORTE TRANSPORTES (EUROS)	6.600,00			
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>32.927,50</b>			

### Costes energéticos

Para calcular los costes energéticos se han tenido en cuenta los consumos de la maquinaria y de las instalaciones y los consumos de combustible fósil de la maquinaria móvil calculados en el apartado 3.1.8 del Anejo 10 del Proyecto, los cuales se resumen en las siguientes tablas:

COSTES DE ENERGÍA				
	Cantidad	Unidad	Precio	Importe
Consumo combustible	42.006	litros	0,890	37.384,94
<b>TOTAL</b>				<b>37.384,94</b>

### *b.5.2. Costes fijos.*

#### Costes de Personal

El personal directo necesario para un correcto funcionamiento de la instalación es el siguiente:



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

- 1 Operario que será en encargado de la recepción, registro, pesaje e inspección del material a su entrada, Basculista.
- 1 Operario que realizará el resto de funciones dentro de la planta.

El horario de trabajo se adaptará a la producción de la planta, por lo que en principio se considera que los dos operarios estarán a media jornada .

El resto de personal necesario como puede ser administrativo, mecánicos, transporte... será personal indirecto puesto que será el propio de la empresa, que dedicarán parte de su tiempo a la gestión de esta planta. La ubicación física de la misma será la propia empresa.

El Jefe de Planta será, así mismo, un técnico de la empresa.

Indicar que el Jefe de Planta será un titulado medio o superior.

El personal que atienda al funcionamiento de la maquinaria móvil vendrá adscrito a la misma y, por tanto, vendrá desplazado en los mismos periodos que la maquinaria.

Por tanto el coste de personal estimado es el siguiente:

2 operarios, a 15.922,05 € al año cada uno, tenemos un total de **31.844,10 € en gastos de personal.**

### Costes de eliminación de residuos

La eliminación de residuos no reciclables en esta instalación (rechazos de la actividad) serán retirados por gestores de residuos autorizados.

La cantidad estimada de estos residuos se ha estimado en 2.489,84 toneladas anuales con una previsión de gasto para su gestión de 3.300 euros.

### Costes de Mantenimiento

En la siguiente tabla se incluye el coste de mantenimiento estimado para el funcionamiento de la planta:

COSTES DE MANTEMINIENTO			
	Cantidad	Precio	Importe
Uniforme completo y Epi`s	2	350,00	700,00
Eliminación de residuos			3.300,00
<b>TOTAL</b>			<b>4.000,00</b>

### **b.6. Ingresos**

Durante la explotación de la planta se tendrán básicamente dos fuentes de ingresos; por una parte los obtenidos por el cobro de las tarifas de recepción de residuos de construcción y demolición, y por otra la venta de los áridos reciclados, no teniendo en cuenta el de los subproductos metálicos.



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

### b.6.1. INGRESOS OBTENIDOS POR LA RECEPCIÓN DE RCD's

En el proyecto de explotación se ha estimado una entrada de material de 27.664,93 Tn.

El precio medio por la recepción del material se obtiene de los precios de mercado de la zona, 2,90 €/Tn.

En la siguiente tabla se incluye el ingreso estimado por la recepción de material en la planta:

INGRESO RECEPCIÓN DE MATERIAL			
	Cantidad	Precio	Importe
Toneladas RCDs recibidas	27.664,93	2,90	80.228,30 €

### b.6.2. Ingresos obtenidos por la venta de áridos

Se optará en un principio por aplicar precios notablemente inferiores al árido de cantera y sensiblemente inferiores a la de otras plantas. Esto es debido a que, como se ha dicho anteriormente, existe una gran desconfianza por parte de las direcciones de obra a utilizar este tipo de áridos. Se cree que sería una buena estrategia comercial, entrar en el mercado con unos precios bajísimos y a medida que los técnicos se familiaricen con el producto y comprueben que para algunos usos tienen las mismas prestaciones que el árido de cantera, poder aumentar los precios gradualmente.

Los precios de venta sin IVA son las siguientes:

- Árido seleccionados y clasificados: 3,50 €/Tn

En un principio, no se cobrará por el material que obtiene del proceso industrial y que se puede destinar a restauración de canteras.

INGRESO POR VENTA DE ÁRIDOS			
	Cantidad	Precio	Importe
Árido seleccionado y clasificado	24.898,44	3,00	74.695,31

### b.7. Flujos de caja

En finanzas y en economía se entiende por flujo de caja o flujo de fondos (en inglés cash flow) los flujos de entradas y salidas de caja o efectivo, en un período dado. Es la acumulación neta de activos líquidos en un periodo determinado y, por lo tanto, constituye un indicador importante de la liquidez de una empresa.

El estudio de los flujos de caja dentro de una empresa puede ser utilizado para determinar:

- Problemas de liquidez.
- Para analizar la viabilidad de proyectos de inversión.
- Para medir la rentabilidad o crecimiento de un negocio.



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

Para el cálculo del Cash Flow se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Beneficio después de impuestos: beneficio de la empresa tras haberle deducido los impuestos, que se extrae de la Cuenta de Resultados, la cual se expone en la siguiente tabla.

CUENTA DE EXPLOTACIÓN PARA UN AÑO TIPO	
INGRESOS	
INGRESOS RECEPCIÓN DE MATERIAL	80.228,30 €
INGRESOS POR VENTA DE ÁRIDOS	74.695,31 €
SUMA DE INGRESOS	154.923,61 €
GASTOS	
GASTOS ALQUILER DE MAQUINARIA	32.927,50 €
GASTOS CONSUMO DE ENERGÍA	37.384,94 €
COSTE DE MATENIMIENTO	4.000,00 €
COSTE DE PERSONAL	31.844,10 €
ALQUILER DE TERRENOS	9.600,00 €
SUMA DE GASTOS	115.756,54 €
<b>GANANCIAS</b>	<b>39.167,06 €</b>
AMORTIZACIÓN	10.746,10 €
<b>RESULTADO EXPLOTACIÓN</b>	<b>28.420,96 €</b>
GASTOS FINANCIEROS 5% (Gastos + Amortización)	6.325,13 €
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>22.095,83 €</b>
IMPUESTO DE SOCIEDADES (35%)	7.733,54 €
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>14.362,29 €</b>

- Amortizaciones: las amortizaciones se tienen en cuenta puesto que suponen un artificio contable, y no se traducen en efectivo que entre o salga de la empresa.

Hay que tener en cuenta que se ha contabilizado la amortización de la instalación, en un periodo medio, con la intención de ir mejorando las instalaciones en la medida de lo posible con la mayor celeridad para dar un mejor servicio.

- Provisiones: provisiones que se hayan realizado en el ejercicio (dado el tipo de actividad no se prevé reserva de provisiones).
- Pago del préstamo bancario: Cuota anual a devolver (la inversión se realiza con fondos propios de la empresa por lo que no será necesario préstamo bancario).



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

En la siguiente tabla se muestra el Cash-Flow del año tipo durante los 10 años de amortización de la instalación.

FLUJO DE CAJA	
RESULTADO DEL EJERCICIO	14.362,29 €
AMORTIZACIÓN	10.746,10 €
PAGO DEL PRÉSTAMO	0,00 €
PROVISIONES	0,00 €
<b>FLUJO DE CAJA PARA (AÑO TIPO)</b>	<b>25.108,39 €</b>

Hay que tener en cuenta que este proyecto está enmarcado en el conjunto de instalaciones diseñadas por el personal Técnico de nuestra empresa, después de haber realizado varias visitas a distintas instalaciones, viendo cuales son los cuellos de botella de los mismos.

Por tanto, su viabilidad viene determinada por los siguientes factores:

- Ordenanza Municipal Reguladora de la prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la Construcción y Demolición (RCD's).
- Grandes capacidades de almacenamiento, tanto para materiales de entrada como de salida, por el alto coste que representa el transportar hasta las instalaciones las plantas móviles de trituración y clasificación. (Molino y criba)

La ejecución de la Planta de Tratamiento está pensada para dar un nuevo servicio desde nuestra empresa y poner en valor todo el material procedente de las demoliciones, fresados asfálticos, excavaciones, etc que puedan tener una segunda utilidad.

### b.8. Conclusión

Con todo lo anterior, queda argumentada la viabilidad de la actuación propuesta que efectivamente resulta rentable desde el punto de vista económico.

Además, esta actividad resulta rentable al grupo de empresas GRUPO ACEDO en la medida en que posibilita una salida más económica a los rechazos de las actividades de las otras empresas del grupo, redundando por consiguiente en la rentabilidad de la actuación propuesta al garantizarse un volumen mínimo de producción.

En sentido inverso, el resto de las empresas del grupo adquirirán parte del material reciclado para el empleo en sus actividades de construcción, asegurándose la venta de parte del material reciclado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4500Q6H4K1L2T4M2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826949

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:56



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

*c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.*

Dada la naturaleza de las instalaciones, en las que se producirán ambientes ruidosos y polvorientos, se hace necesario o conveniente implantar la misma alejada del núcleo de población, derivándose de ello su emplazamiento en suelo no urbanizable.

Además de lo anterior, se justifica la ubicación concreta propuesta en terrenos viables de la propiedad localizada en la explanada ya consolidada de la zona de acopios de Cantera Denominada "ACEDO", N° 6424, en el paraje de la Juanona en Antequera, provincia de Málaga.

Coordenadas de ubicación en UTM 30 ETRS89 X 362.308,32 Y 4.095.864,82

Latitud: 36° 59´ 55,89´´ N Longitud 4° 32´ 50,78´´ W

Esta ubicación es la contemplada en el Proyecto por ser la más adecuada desde el punto de vista socioeconómico y medioambiental.

Uno de los puntos fuertes de la elección de este emplazamiento estribaría precisamente en la localización de implantación.

Esta localización está más cercana de los núcleos de mayor población y por tanto con mayor actividad y mejor comunicación por carretera.

En contraposición con otras ubicaciones alternativas posibilitaría un **menor recorrido** en el transporte de residuos desde su origen hasta la planta de tratamiento, lo que conllevaría a un **menor consumo de gasoil** y por consiguiente **menor contaminación** por emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. Indirectamente, este hecho provocaría menores consumos en repuestos de mantenimiento de los medios de transporte, como puedan ser neumáticos, aceite de motor, filtros, ... provocando también una **menor generación de residuos peligrosos y no peligrosos**.

En conclusión, esta ubicación es la más adecuada de las posibles dado que, para una misma línea de negocio, el impacto generado es mucho menor como se ha explicado en las líneas anteriores.

### *Establecimientos de medidas protectoras y correctoras.*

Definimos como medidas correctoras aquellas actuaciones encaminadas a minimizar o anular los impactos que el proyecto genera sobre el medio y sus habitantes.

Proponemos las siguientes medidas, encuadradas según la tipología:

**MEDIDAS PROTECTORAS:** Son aquellas que evitan la aparición de impactos por haberse tenido en cuenta durante la fase de diseño del Proyecto y en la propia elección del emplazamiento de la instalación.



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

**MEDIDAS CORRECTORAS:** Son aquellas dirigidas a ayudar al medio en su proceso de recuperación natural, consistentes en anular, atenuar, corregir o modificar las acciones y efectos de impactos recuperables.

**MEDIDAS COMPENSATORIAS:** Son aquellas actuaciones dirigidas a compensar los impactos irreversibles e inevitables, que no inciden en la aparición del efecto, ni lo anulan o atenúan, pero contrapesan de alguna manera la alteración que se ha generado.

A continuación se desglosan, para cada componente ambiental, las medidas propuestas indicando el tipo de medida y su momento de aplicación. Con estas medidas se pretende conseguir la eliminación, o en su caso disminución, de los impactos que pueden producirse por la remodelación de acceso a la carretera.

### Calidad del aire.

#### MEDIDA CORRECTORA A APLICAR EN FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN

**Evitar emisiones de polvo.** Durante la fase de construcción se realizará el riego periódico de zonas auxiliares y viales en servicio, para disminuir la emisión de partículas sólidas que puedan causar molestias.

Para ello habrán de emplearse cubas de capacidad adecuada, cuyo aprovisionamiento de agua deberá contar con todos los permisos legales pertinentes, ya sean privados o públicos.

Además se aconseja:

- Reducir el tráfico empleando unidades de mayor tamaño.
- Instalar sistemas de protección o cerramiento de los almacenamientos y puntos de transferencia de materiales, evitando arrastres por viento y la dispersión del material en las operaciones de carga y descarga.

#### MEDIDA CORRECTORA A APLICAR EN FASE DE CONSTRUCCIÓN

**Disminución de ruidos.** Durante la fase de construcción se producirán ruidos por excavación, carga, transporte y trabajo de maquinaria. Para controlar y reducir los niveles de ruidos se recomiendan las siguientes medidas:

- Restringir el trabajo a las horas diurnas.
- Sustitución de motores diesel por otros de naturaleza eléctrica. Instalación de silenciadores en los equipos.
- Mantenimiento correcto de los sistemas mecánicos.
- Ejecución de pantallas de vegetación que reduzcan el ruido en el exterior de la instalación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4500Q6H4K1L2T4M2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826949

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:56



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

### MEDIDA CORRECTORA A APLICAR EN FASE DE EXPLOTACIÓN

**Emisión de gases.** La emisión de gases durante la fase de explotación de la Planta de Tratamiento de RCD's será debida a la utilización de maquinaria con motores diesel (pala cargadora, criba y molino móviles, estas dos últimas máquinas no estarán de forma continua en la planta).

- Realizar las operaciones de mantenimiento de la maquinaria conforme a lo establecido en el manual de la máquina.
- Realizar anualmente un control de de gases de la maquinaria, de forma que cualquier desviación en la emisión de los contaminantes se pueda detectar y subsanar en el menor periodo de tiempo posible.
- Adquirir maquinaria con motores mixtos, Diesel/eléctrico en lugar de motores diesel.

### Suelo.

La necesidad de restaurar los usos del suelo anteriores a la actuación en donde ello sea posible, así como de disponer de una capa edáfica que posibilite la regeneración de las formaciones vegetales alteradas, hace preciso articular una serie de medidas correctoras que permitan preservar dicho soporte edáfico.

Las medidas a llevar a cabo son:

### MEDIDA CORRECTORA A APLICAR EN FASE DE CONSTRUCCIÓN

**Recuperación del suelo.** En la zona donde se proyecta la ejecución de la instalación actualmente está ocupada por un acopio de residuos inertes procedentes de la demolición de obras. Este material será retirado y acopiado de forma provisional en la zona existente en la actualidad ocupada por el acopio de residuos procedentes de demoliciones y que no se verán afectados por la ejecución de la planta, para que una vez esté en funcionamiento la planta ser reciclados.

Además, se deberán cumplir de forma estricta una serie de normas para la consecución de una minimización del impacto en estas áreas, como son:

- Delimitación previa de las áreas de maniobra de la maquinaria pesada, zonas de acopio de materiales, zonas de carga y descarga, etc.
- Control estricto en las operaciones de apertura de viales de servicio, para reducir el área afectada.
- Evitar el vertido de sustancias contaminantes.
- Evitar el acopio de materiales en lugares en donde se vea afectada la red de drenaje para evitar así la aparición de otros efectos o la simple pérdida de los mismos.

### MEDIDA CORRECTORA A APLICAR EN FASE DE EXPLOTACIÓN

**Contaminación del suelo.** En la zona donde está previsto el acopio del material de entrada, así como el material de salida, se ejecutará una solera de hormigón delimitada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4500Q6H4K1L2T4M2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826949

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:56



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

perimetralmente por una cuneta en hormigón y con pendiente hacia un sumidero, de forma que los lixiviados producidos por el discurrir de las aguas pluviales sobre el acopio de material, sean recogidos por la arqueta y conducidos por la red de drenaje hasta la balsa de lixiviados prevista.

Cuando la balsa esté llena los lixiviados serán retirados por un gestor de residuos autorizado.

### MEDIDA CORRECTORA A APLICAR EN FASE DE CONSTRUCCIÓN

**Ubicación del parque de maquinaria en una zona específica.** Con esta medida se consigue evitar la compactación indiscriminada del suelo en las zonas aledañas a la planta, concentrando este efecto en una sola zona.

Adyacente a la Planta de Tratamiento de Rcd's existe una Planta de Hormigón cuyo parque de maquinaria puede ser utilizado como parque de maquinaria durante la ejecución de la Planta de

Tratamiento de RCD's.

### MEDIDA CORRECTORA A APLICAR EN FASE DE EXPLOTACIÓN

**Taller para reparación de maquinaria.** Para evitar la contaminación del suelo, el mantenimiento y reparaciones de la maquinaria utilizada se realizará en taller mecánico.

### *Medio socio - económico.*

Las medidas para disminuir los efectos en los parámetros socioeconómicos se basan sobre todo en una correcta planificación y un conocimiento exhaustivo de la situación pre-operacional. Estas medidas son difíciles de aplicar porque su repercusión abarca un ámbito más amplio que el afectado directamente por la actividad.

Se contemplan varias medidas, unas que minimizan los impactos negativos producidos durante la construcción de la planta de tratamiento, y otras que permiten el desarrollo de las actividades socioeconómicas. Serían las siguientes:

### MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS A APLICAR EN FASE DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN

**Creación de puestos de trabajo en la zona afectada.** Potenciando el hecho de que la mano de obra necesaria para la construcción y explotación de la Planta de Tratamiento de RCD's se cubra con trabajadores de la zona en la que se ubica, lo que sería beneficioso a dos niveles: por un lado, como medida mitigadora del paro y por otro, como medida de incidencia positiva sobre el estado de la opinión pública en relación al Proyecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4500Q6H4K1L2T4M2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826949

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:56



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

### d) *Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.*

Para conocer sobre la compatibilidad urbanística de los terrenos para la instalación de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD's EN ANTEQUERA, se ha dirigido al Excmo Ayuntamiento de Antequera, petición sobre la compatibilidad urbanística de la actuación.

Siendo ésta una actuación de interés público, la actividad de reutilización de residuos inertes, escombros, procedentes de las obras de excavación, nueva construcción, reparación, remodelación, rehabilitación y demolición, incluidos los de obra menor y reparación domiciliaria.

En contestación a la solicitud de información presentada ante el Excmo Ayuntamiento de Antequera, sobre la compatibilidad urbanística para el desarrollo de la actividad de "PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's", nos informa que:

"La actuación de una "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S" en el Paraje de la Juanona, en la Parcela 123 del Polígono 110 del T.M. de Antequera, se considera **COMPATIBLE** según lo dispuesto en el PGOU vigente, sin perjuicio de las restantes autorizaciones o informes sectoriales a la que queda sometida."

Se adjunta informe.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4500Q6H4K1L2T4M2 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826949

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:56







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

CARMEN MARÍA CAÑADAS BARÓN, SECRETARIA ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Alcalde, D. Manuel Jesús Barón Ríos, con fecha 12 de Enero de 2016, se ha dictado el siguiente:

### DECRETO

**"SOLICITUD DE INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA SOBRE LA ACTUACIÓN DE UNA "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S", EN EL PARAJE DE LA JUANONA, PARCELA 123 DEL POLÍGONO 110 DEL T.M. DE ANTEQUERA, PRESENTADA POR ACEDO HERMANOS S.L. EXP. 1937/15.-**

VISTA la instancia registro de entrada número 20318 de fecha 25 de noviembre de 2015, presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera por D. Rafael David Acedo Ruiz, NIF: 25.334.050-X, en representación de ACEDO HERMANOS S.L., CIF B-29102852, en solicitud de INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA sobre la actuación de una "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S" en el Paraje de la Juanona, en la Parcela 123 del Polígono 110 del T.M. de Antequera.

VISTO lo solicitado el técnico informa con fecha 02-12-15, lo siguiente:

1. La Parcela 123 del Polígono 110 del T.M. de Antequera, está clasificada como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO, ESPACIOS DE INTERÉS FORESTAL (SNUP-IF), según los planos de clasificación del suelo del PGOU vigente.
2. En estos espacios (art. 8.5.3.g del PGOU), se permiten (siempre que no supongan la eliminación de zonas de vegetación arbórea) las actuaciones de interés público vinculadas al uso de estos espacios, equipamientos y dotaciones según se definen en el artículo 8.2.1.

En el citado artículo 8.2.1 del PGOU recoge que se podrán considerar actuaciones de interés público, entre otras, las actividades de reutilización de residuos inertes, escombros, etc.

3. Las condiciones particulares para las Actuaciones de Interés Público en suelo no urbanizable, se contemplan en el artículo 8.2.4 que se expone a continuación:

Además de cumplir las Normas Generales de edificación establecidas en esta normativa y, sin perjuicio de las limitaciones que resulten de la aplicación de la legislación sectorial, se cumplirán además las siguientes condiciones:

- La parcela mínima edificable será la parcela catastral existente a la aprobación inicial del Plan General, con un mínimo de 12.000 m<sup>2</sup> y la ocupación máxima del 5%.
- Con carácter extraordinario, el Ayuntamiento podrá autorizar una parcela menor y una ocupación mayor en casos debidamente justificados, como consecuencia de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826951

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:55





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

características especiales de la actividad que se pretenda desarrollar, justificándose en todo caso las necesidades como características técnicas necesarias para el funcionamiento de la actividad según normativa vigente.

- El aparcamiento de vehículos se resolverá en el interior de la parcela.
- Se deberá justificar la suficiencia y adecuación de dotación de los servicios de agua, electricidad, saneamiento, depuración y vertido.
- El proyecto de la edificación o instalación podrá contar, cuando sea necesario, con alojamiento para guardería contabilizando como parte de la misma, que en ningún caso puede tratarse de uso residencial.
- Salvo lo dispuesto en la normativa particular, las edificaciones e instalaciones se separarán como mínimo 10 m. de los linderos privados de la finca y del borde de los caminos públicos existentes. No obstante se podrá reducir la separación a linderos privados cuando exista acuerdo firmado con los vecinos y así conste en el Registro de la Propiedad. La separación a otros linderos públicos será la aplicable según la legislación sectorial vigente en cada caso.

- Las actuaciones amparadas en la declaración de interés público deben ser consideradas como actuaciones unitarias que reflejen en su totalidad el interés público, evitando cualquier tipo de uso complementario que exigiera segregaciones o parcelaciones no incluidas en la actividad principal objeto de declaración.

- En instalaciones de interés público realizadas conforme a Proyecto de Actuación aprobado, podrán admitirse sin necesidad de tramitar un nuevo Proyecto de Actuación y previa licencia municipal, el acondicionamiento y adecuación de nuevos terrenos para acoger usos complementarios de las instalaciones existentes siempre que no supongan incremento de edificabilidad superior al 2% respecto del Proyecto de Actuación aprobado, debiendo cumplir en todo caso el uso complementario las determinaciones del PGOU y de la LOUA para el tipo de suelo en que se ubique.

4. Las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

Las actuaciones de interés público quedan sometidas a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A).

La actuación de una "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S" en el Paraje de la Juanona, en la Parcela 123 del Polígono 110 del T.M. de Antequera, se considera COMPATIBLE según lo dispuesto en el PGOU vigente, sin perjuicio de las restantes autorizaciones o informes sectoriales a la que queda sometida.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826951

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:55





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En uso de las facultades que legalmente me están delegadas por la Alcaldía-Presidencia, conforme a las atribuciones conferidas por la vigente legislación, vengo en disponer:

- Conceder Información Urbanística solicitada a ACEDO HERMANOS S.L., en relación de INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA sobre la actuación de una "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S", en el Paraje de la Juanona, en la Parcela 123 del Polígono 110 del T.M. de Antequera, de conformidad con el informe técnico emitido.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Antequera, a 12 de Enero de 2016.

Vº. Bº. EL ALCALDE,



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO ANTEQUERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826951

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:55



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

### e) *No inducción de la formación de nuevos asentamientos.*

Dado el **carácter puramente industrial** de la actuación e ínfima presencia de elementos edificatorios en las instalaciones propuestas, entendemos que queda justificado que no se induce a la formación de nuevos asentamientos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3V6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826951

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:55



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

### D) OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD, QUE AL MENOS ESTARÁN CONSTITUIDAS POR:

Dña. Concepción Acedo Olmedo con D.N.I. 25319276W, representante de la entidad promotora OFITAS ANTEQUERANAS, S.L. con C.I.F. B-29.464.047 y dirección fiscal en Polígono Industrial de Antequera, avenida El Romeral, 9. C.P. 29.200, Antequera (Málaga).

Se compromete a asumir las obligaciones para el desarrollo de la actividad en los siguientes puntos:

#### **a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.**

Al tratarse de un suelo clasificado como no urbanizable en el que se pretende realizar actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, se redacta el presente Proyecto de Actuación para, una vez aprobado, obtener la correspondiente licencia con duración limitada en, aunque renovable, no inferior a 50 años que es el tiempo indispensable para la amortización y rentabilidad de la inversión de cara al plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.

#### **b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.**

En lo relativo al pago de lo especificado en este articulado, el promotor de la actividad se compromete a hacerlo efectivo en el momento que le sea requerido en los extremos indicados en dicha Ley.

En este sentido, el Promotor se compromete a asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento del importe de los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga que según presupuesto de Proyecto adjunto ascienden a SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (62.102,22 €) quedando tras la aplicación del porcentaje en SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (6.210,22 €) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

De igual forma, el Promotor se compromete al pago de la prestación compensatoria que grava los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable, por importe no superior al diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos que asciende a SESENTA Y DOS MIL CIENTO DOS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (62.102,22 €).

Todos los importes especificados con anterioridad están excluidos de IVA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826951

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:55



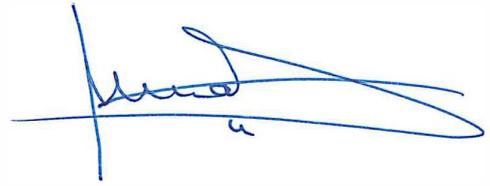
## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

c) *Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.*

Dado el gran interés del Promotor en el comiendo del desarrollo de la actividad. Éste se compromete en solicitar la licencia urbanística municipal una vez aprobado este Proyecto de Actuación.

En Antequera, a 1 de octubre de 2018.

OFITAS ANTEQUERANAS, S.L.  
C.I.F. B-29 464 047  
Polg. Ind. Avda. del Romeral, 9  
29200 ANTEQUERA (Málaga)



Fdo. Concepción Acedo Olmedo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826951

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:55



# PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
D02EP051	M3 EXCAV. MECÁNICA TERRENO FLOJO M3. Excavación a cielo abierto, en terreno de consistencia floja, con retro-giro de 20 toneladas de 1,50 m3. de capacidad de cazo, con extracción de tierra a los bordes, en vaciado, i/p.p. de costes indirectos.	700,00	4,12	2.884,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS .....</b>				<b>2.884,00</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>

DOCUMENTO: 20180826951
Fecha: 14/12/2018
Hora: 12:55



PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 02 DRENAJE</b>				
D38DA020	M2 GEOTEXTIL POLIPROPILENO 500 gr/m2 Geotextil polipropileno, de 500 gr/m2, con filamentos unidos por agujeteado, con posterior tratamiento térmico, 20,4/19,6 kN/m de resistencia a tracción, 61/66% de deformación a rotura, 5 kN de resistencia CBR a perforación, 12 mm de resistencia a perforación dinámica por cono.	32,00	0,96	30,72
D38CA015	MI CUNETETA TRIANGULAR REVESTIDA HM-20 MI. Cuneta triangular revestida de hormigón HM-20/P/40/IIA (e=0.10 m), taludes 2/1-2/1 y profundidad 0.30 m.	144,30	17,04	2.458,87
D38EC115	M3 HORMIGÓN HM-10 NIVELACIÓN M3. Hormigón HM-10/P/40IIA en nivelación colocado.	3,20	88,68	283,78
D38EC545	M3 HORMIGÓN HA-25 CIMIENTOS ENCOFR. M3. Hormigón HA-25/P/40IIA en cimientos i/encofrado, vibrado y colocado.	8,00	95,87	766,96
D38EC575	M3 HORMIGÓN HA-25 ALZADOS ENCOFR. M3. Hormigón HA-25/P/40IIA en alzado, i/encofrado, vibrado y colocado.	6,00	127,85	767,10
D04AA250	Kg ACERO CORR. B 500-S PREFORM. Kg. Acero corrugado B 500-S, preformado en taller y colocado en obra, i/p.p. de mermas y despuntes.	840,00	1,02	856,80
D38CI015	Ud SUMIDERO 50X34X60 CM. F. LADRILLO Ud. Sumidero de 0.51x0.34x0.60 m de fábrica de ladrillo de 1/2 pie de espesor, i/rejilla de fundición, totalmente terminada.	1,00	53,46	53,46
D38VC060	MI TUBERÍA PVC SANEAMIENTO 400 MM. MI. Tubería de PVC para saneamiento URAPLAST, de URALITA, de 400 mm. de diámetro, con junta elástica, i/p.p. de junta, colocada y probada.	17,60	42,13	741,49
<b>TOTAL CAPÍTULO 02 DRENAJE.....</b>				<b>5.959,18</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>

DOCUMENTO: 20180826951  
Fecha: 14/12/2018  
Hora: 12:55



**PRESUPUESTO**

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 03 PAVIMENTOS</b>				
D38GA115	M3 ZAHORRA ARTIFICIAL M3. Zahorra artificial, incluso extensión y compactación en formación de bases.	500,00	19,75	9.875,00
D04PA201	M3 HORMIGÓN HM-25/P/20 SOLERA CEN. M3. Solera realizada con hormigón HM-25/P/20/ IIa N/mm2, Tmax. del árido 20 mm. elaborado en central, i/vertido y compactado y p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. Según EHE-08.	400,00	95,38	38.152,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 03 PAVIMENTOS.....</b>				<b>48.027,00</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>

DOCUMENTO: 20180826951
Fecha: 14/12/2018
Hora: 12:55



**PRESUPUESTO**

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 04 ACEDUACIÓN DE CASETA</b>				
ADECAS	PA ADECUACIÓN CASETA EXISTENTE PA. de adecuación de caseta existente consistente en la renovación de los revestimientos, instalación de puertas, ventanas y rejas, canalizaciones empotradas para instalaciones, renovación del pavimento y pintura en paramentos y cerrajería. Medida la unidad totalmente terminada.	1,00	2.000,00	2.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 04 ACEDUACIÓN DE CASETA.....</b>				<b>2.000,00</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018 <small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>

DOCUMENTO: 20180826951  
Fecha: 14/12/2018  
Hora: 12:55



PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 07 GESTIÓN DE RCDS</b>				
GESTCC	PA GESTIÓN RCDS Importe de los trabajos indicados en el anejo de gestión de residuos de la construcción del presente proyecto.			
		1,00	313,54	313,54
	<b>TOTAL CAPÍTULO 07 GESTIÓN DE RCDS.....</b>			<b>313,54</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>

DOCUMENTO: 20180826951  
Fecha: 14/12/2018  
Hora: 12:55



**PRESUPUESTO**

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 08 SEGURIDAD Y SALUD</b>				
D41WWSYS	UD SEG. Y SALUD NIVEL MEDIO Ud. Ejecución del Plan de Seguridad y Salud o estudio básico, de una instalación industrial de tamaño medio (aproximadamente 2000 m2), con un nivel de exigencia medio, previa aprobación por parte de la dirección facultativa del mencionado Plan o Estudio Básico, incluyendo en principio: instalaciones provisionales de obra y señalizaciones, protecciones personales, protecciones colectivas; todo ello cumpliendo la reglamentación vigente.	1,00	2.060,00	2.060,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 08 SEGURIDAD Y SALUD.....</b>				<b>2.060,00</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018 <small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>

DOCUMENTO: 20180826951  
Fecha: 14/12/2018  
Hora: 12:55



# PRESUPUESTO

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 09 CONTROL DE CALIDAD</b>				
D41WW2CC	PA CONTROL DE CALIDAD Importe de los trabajos indicados en el anejo de control de calidad del presente proyecto.			
		1,00	858,50	858,50
TOTAL CAPÍTULO 09 CONTROL DE CALIDAD.....				858,50
TOTAL.....				62.102,22



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>

DOCUMENTO: 20180826951
Fecha: 14/12/2018
Hora: 12:55



# RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	2.884,00
02	DRENAJE.....	5.959,18
03	PAVIMENTOS.....	48.027,00
04	ACEDUACIÓN DE CASETA.....	2.000,00
07	GESTIÓN DE RCDS.....	313,54
08	SEGURIDAD Y SALUD.....	2.060,00
09	CONTROL DE CALIDAD.....	858,50
	<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>62.102,22</b>
	21,00% I.V.A.....	13.041,47
	<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>	<b>75.143,69</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>75.143,69</b>

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

, a 1 de octubre de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826951

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:55



## PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

E) CUALESQUIERA OTRAS DETERMINACIONES QUE COMPLETEN LA CARACTERIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PERMITAN UNA ADECUADA VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

En este sentido, se hace mención a la existencia de un *Proyecto que se adjunta* a este Proyecto de Actuación.

Así mismo, indicar que existe y se adjunta *Resolución Ambiental favorable* del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, relativa a la *Autorización Ambiental Unificada* para la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROMOVIDA POR OFITAS ANTEQUERANAS, S.L., EN EL T. M. DE ANTEQUERA (MÁLAGA). (AAU/MA/018/16).

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA NÚM. 201, DE 19 DE OCTUBRE DE 2017. PROYECTO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE 30 DÍAS.

Solicitud de aprobación de proyecto de actuación presentada el 4 de septiembre de 2018 con inclusión de los datos que faltaban. Expediente PROYA 0002/2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826951

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:55



# PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

*Proyecto Planta de Tratamiento RCD's en Antequera.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3V6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826951

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:55



SE INSERTÓ UNA HOJA CON EL CD DEL PROYECTO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826951

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:55



# PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

**Resolución Ambiental favorable del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, relativa a la Autorización Ambiental Unificada para la PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROMOVIDA POR OFITAS ANTEQUERANAS, S.L., EN EL T. M. DE ANTEQUERA (MÁLAGA). (AAU/MA/018/16).**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826951

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:55



### RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, PROMOVIDA POR OFITAS ANTEQUERANAS, S.L., EN EL T. M. DE ANTEQUERA (MÁLAGA) (AAU/MA/018/16).

EXPTE.: SPA/DPA/113/2016

Visto el Expediente AAU/MA/018/16, instruido en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental*, y el *Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada*, para solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Unificada, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 4 de julio de 2016, Dña. Concepción Acedo Olmedo, con DNI 25319276W, en representación de la entidad OFITAS ANTEQUERANAS, S.L., presentó ante esta Delegación Territorial solicitud para otorgamiento de Autorización Ambiental Unificada para el "Proyecto de planta de tratamiento de RCD'S", situado en carretera MA-7075, P.K. 50+270", en el término municipal de Antequera, para su tramitación de acuerdo con el artículo 31 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, y los artículos 15 y siguientes del *Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada*.

**SEGUNDO.-** A dicha solicitud se acompañó el Proyecto técnico, visado con fecha del 29.06.2016, en el que se incluía el Estudio y Análisis Ambiental y el Informe de compatibilidad urbanística, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

**TERCERO.-** Con fecha 21.02.2017, y en respuesta a los requerimientos de esta Delegación Territorial de 14.12.2016 y 21.12.2016, el promotor aporta la Adenda N° 1, incluyendo el estudio acústico, informe preliminar de situación del suelo y modelo de comunicación previa como productor de residuos peligrosos.

**CUARTO.-** El 14.12.2016, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se solicita informe a:

- Departamento de Residuos y Calidad del Suelo, que emite informe el 26.01.2017.
- Departamento de Calidad del Aire, que emite informe el 22.03.2017.
- Servicio de Gestión del Medio Natural, que emite informe el 16.01.2017.
- Servicio de Dominio Público Hidráulico, que emite informe el 19.12.2017.
- Servicio de Industria, Energía y Minas, que emite informe el 11.04.2018.
- D.T. de Cultura, Turismo y Deporte, que emite informe el 16.01.2017.
- Secretaría Gral. de Salud Pública y Consumo, que emite informe el 03.01.2017 dictaminando que el promotor del proyecto no está obligado a presentar el Documento de Valoración de Impacto en la Salud, al no existir zonas residenciales en el área de influencia de la actividad.



Avda. de la Aurora nº 47, Planta 14, 29071 Málaga  
Tif.: 670948894. Fax: 951917297

Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	1/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>		DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018		Fecha: 14/12/2018
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018		Hora: 12:55



**QUINTO.-** Con fecha 31.05.2017, y en respuesta a los requerimientos de esta Delegación Territorial de 15.03.2017 y 19.04.2017, el promotor aporta la Adenda N° 2, que incluye documentación adicional al Estudio de Impacto Ambiental, el estudio hidrogeológico, estudio de viabilidad económica, Anexos V y VI del *Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía*, y acuerdos en firme con vertederos autorizados para la gestión de los rechazos.

**SEXTO.-** El proyecto fue sometido a información pública durante 30 días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 201, de 19 de octubre de 2017, no presentándose alegación alguna al mismo, tal y como consta en el certificado emitido por el Jefe de Negociado de Registro e Información de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, con fecha 9 de enero de 2018.

**SÉPTIMO.-** Simultáneamente, se remite el proyecto y la documentación complementaria aportada, para su conocimiento y máxima difusión, al Ayuntamiento de Antequera, órgano sustantivo, en orden a la emisión del informe referido en el artículo 31.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Asimismo, se vuelve a solicitar informe a los distintos organismos e instituciones considerados necesarios para la tramitación del expediente.

**OCTAVO.-** Con fechas 26.01.2018 y 24.04.2018 el promotor aporta las Adendas N° 3 y 4, que describen el sistema de gestión de las aguas pluviales, sanitarias y los lixiviados. Esta documentación se remite al Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, que emite informe con fecha 24.05.2018.

**NOVENO.-** Se ha procedido a realizar la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación en base al Estudio de Impacto Ambiental y documentación complementaria, así como con los informes emitidos por los diferentes organismos consultados y unidades administrativas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga.

**DÉCIMO.-** Con fecha 23.08.2018 se emite Dictamen Ambiental, que es notificado al Ayuntamiento de Antequera y al solicitante, otorgando 15 días hábiles para que formulen las alegaciones que se estimen oportunas, no habiéndose presentado ninguna.

**UNDÉCIMO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 23 del *Decreto 356/2010, de 3 de agosto*, con fecha 28.09.2018 el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial emite Propuesta de Resolución y la notifica al Ayuntamiento de Antequera, en calidad de órgano sustantivo.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La *Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, en su artículo 27, y el *Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio*, en su artículo 2, establecen las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a autorización ambiental unificada.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 29 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, y el artículo 7.1 del *Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la*



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	2/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018	Hora: 12:55



autorización ambiental unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, la autorización ambiental unificada debe ser otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la actuación, entendiéndose como tal el órgano de dicha Administración que ostente las competencias en materia de medio ambiente.

**TERCERO.-** El artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el artículo 13 del Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías establecen que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materias de medio ambiente, regulándose la organización territorial en el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**CUARTO.-** La actuación de referencia se encuadra en el epígrafe 11.6 "Instalaciones para el tratamiento, transformación y eliminación en lugares distintos de los vertederos de residuos urbanos, asimilables a urbanos y no peligrosos en general, incluidas las instalaciones de tratamiento y valorización de residuos de las agroindustrias, y no incluidas en las categorías 11.3, 11.4 y 11.5" del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometido por tanto a autorización ambiental unificada.

### POR LO QUE

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y demás normativa general y sectorial pertinente de aplicación y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

### SE RESUELVE

**PRIMERO.- Otorgar Autorización Ambiental Unificada a OFITAS ANTEQUERANAS, S.L.** para la instalación de una planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición en el polígono 110, parcela 123, paraje "la Juanona", en Antequera (Málaga), dadas las características de la actuación propuesta y las conclusiones de la evaluación de impacto ambiental.

**SEGUNDO.- La Autorización Ambiental Unificada NO faculta al titular para la puesta en marcha de la actividad.** Esta no se podrá llevar a cabo hasta la aprobación del nuevo Plan de Restauración de la explotación minera, en el que se contemple el uso del frente de cantera como vertedero de cola de los rechazos de residuos inertes de la planta de tratamiento, y la obtención de la Autorización de Gestor de Residuos.

**TERCERO.- La Autorización de Gestor de Residuos No Peligrosos queda condicionada** a la presentación de la certificación técnica y la posterior realización de la visita de inspección a las instalaciones por parte del personal técnico de esta Delegación Territorial, para verificar el cumplimiento en materia de residuos, conforme a lo establecido en el art. 30.3 del Decreto 73/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	3/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018	Hora: 12:55



**CUARTO.-** El otorgamiento de la Autorización Ambiental Unificada no exime a su titular de obtener las demás licencias, permisos y autorizaciones que sean exigibles para este tipo de actividad, de acuerdo a la legislación vigente.

La presente Autorización Ambiental Unificada consta de cinco (5) anexos, los cuales se relacionan a continuación:

- ANEXO I: Descripción de la Actuación
- ANEXO II: Evaluación Ambiental.
- ANEXO III: Condiciones generales.
- ANEXO IV: Condiciones técnicas particulares.
- ANEXO V: Plan de Vigilancia y Control.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:640xu9297SXGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu9297SXGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	4/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>	Hora: 12:55



## ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

**Proyecto:** Planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD).

**Promotor:** OFITAS ANTEQUERANAS, S.L. (CIF: B-29464047).

**Representante legal:** Concepción Acedo Olmedo (DNI: 25319276W).

**Domicilio a efectos de notificación:** Polígono Industrial Avenida del Romeral, 9 – C.P. 29200 Antequera.

**Localización:** polígono 110, parcela 123 de Antequera. Cantera "Acedo", Nº 6424, en el paraje de la Juanona, en Antequera (Málaga).

**Referencia Catastral:** 29015A110001230000TO.

**Superficie catastral de la parcela:** 232.121 m<sup>2</sup>. La planta de tratamiento ocupará una superficie de 2.000 m<sup>2</sup> y la zona de acopio del material reciclado 3.500 m<sup>2</sup>.

**Clasificación del suelo:** Suelo No Urbanizable Protegido. Espacios de Interés Forestal (SNUP-IF).

**Objeto:** Instalación de una planta de tratamiento y clasificación para almacenamiento de los residuos de construcción y demolición. La actividad consiste en la recepción e inspección visual del material, segregación manual o mecánica de maderas, plásticos, papel y escombros. La fracción restante pasará a la línea de tratamiento y triaje compuesta por cintas de transporte, separadores magnéticos, trómel y por último zonas de acopio donde se obtendrá escombros limpios de impropios.

**Capacidad de la instalación:** la capacidad de acopio del material de entrada es de 8.748,33 Tn y la capacidad final de almacenamiento es de 11.757,69 Tn, distribuidos en 6 acopios de material limpio reciclado en una superficie total de 3.500 m<sup>2</sup>.

**Abastecimiento y consumo de agua:** Se instalará un depósito de almacenamiento de aguas con capacidad suficiente para el uso no agrícola de riego de zonas polvorizadas y pistas de acceso hasta la planta. El agua a emplear será procedente de empresas autorizadas para el suministro de aguas. En la época de verano, con menor índice de precipitaciones y humedad, se realizarán riegos mediante camión cisterna cada dos días con una capacidad media de 10 m<sup>3</sup> por riego. Estimándose un total de 300 m<sup>3</sup> de agua consumida para el riego.

**Gestión de las aguas sanitarias, pluviales y lixiviadas:** Para la gestión de las aguas residuales generadas en el aseo, se instalará un depósito estanco de 1400 litros gestionado por empresa autorizada. Las aguas pluviales se recogen y evacúan de forma independiente. Los lixiviados serán gestionados por la propia empresa Ofitas Antequeranas, S.L. como gestor autorizado para ese tipo de residuo.

**Consumo energético:** A través del funcionamiento de los motores de la maquinaria (molino, criba, retroexcavadora, pala cargadora y alternador) se estima un consumo anual de 42.005,56 litros de gasoil. La potencia eléctrica necesaria para la caseta del personal y la báscula será proporcionada por la torre de iluminación-generador.

**Vertedero de rechazos:** los residuos inertes procedentes de los rechazos de la actividad serán depositados en el frente de cantera, con fines de restauración paisajística, cuando así lo contemple el Plan de Restauración de la explotación minera.



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	5/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018	Hora: 12:55



**Descripción de las instalaciones y equipos:**

La ubicación de la instalación se encuentra dentro de la explotación minera denominada "Acedo" (Nº 6424), en el paraje de La Juanona, del término municipal de Antequera. La empresa explotadora de esta cantera es la misma sociedad, OFITAS ANTEQUERANAS, S.L.

La parcela que ocupa la instalación es la antigua zona de acopios de la cantera, explanada ya consolidada, en la que existen una oficina y una báscula. Esta parcela tiene una superficie total de 232.121 m<sup>2</sup>, de los cuales se ocuparán 2.000 m<sup>2</sup> para la planta de tratamiento y zona de acopios del material de entrada mezclado y 3.500 m<sup>2</sup> para la zona de acopio del material valorizado ( clasificado en 6 acopios de 3,5 m de altura).

Las poblaciones a las que se dará servicio son: Alameda, Antequera, Archidona, Campillos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Valle de Abdalajís y Villanueva de la Concepción.

Las características de las instalaciones y equipos de la actuación son las siguientes:

- La superficie de la planta de tratamiento y la zona de acopio de material de entrada (2.000 m<sup>2</sup>) estará impermeabilizada mediante losa de hormigón tipo MH-20 armado con mallazo, de 20 cm de espesor. Las aguas pluviales que circulen por escorrentía en esta zona, serán recogidas en una cuneta perimetral situada en la zona inferior de la plataforma de hormigón, que las conducirá hasta la balsa de lixiviados.
- En el acceso a la planta se ubicará la oficina para el control de entrada y de pesaje, para lo que se reutilizará el edificio de oficina ya construido. Además, se instalará un módulo prefabricado para aseo y almacén de herramientas.
- Báscula metálica de 16x3 m con plataforma metálica atornillada y sistema de pesaje mixto, con aparato de romana, célula de carga y equipo electrónico. Anexa al edificio de oficinas que cuenta con un aseo para el personal. Las características están detalladas en el Anejo N°3 del proyecto Técnico de junio de 2016.
- Máquina retroexcavadora Volvo EW210D con capacidad suficiente para la alimentación del molino móvil. Descripción detallada en el aptdo. 2.4 del Proyecto de Explotación de junio de 2016.
- Molino y criba vibrante, cuyas las especificaciones técnicas se establecen en los apartados 2.5 y 2.6 del Proyecto de Explotación de junio de 2016.
- Balsa de lixiviados impermeabilizada de 5x8 m de superficie y 1 m de profundidad, para recogida de las aguas pluviales de la zona de acopio de material.
- Contenedores de 18 m<sup>3</sup> para copio de residuos no peligrosos que no puedan ser valorizados, a la espera de ser recogidos por gestor autorizado.
- Depósito estanco de 1.400 litros para las aguas sanitarias procedentes del aseo del personal.
- Instalación de red de riego para minimizar las emisiones de polvo en la fase de funcionamiento.



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	6/27

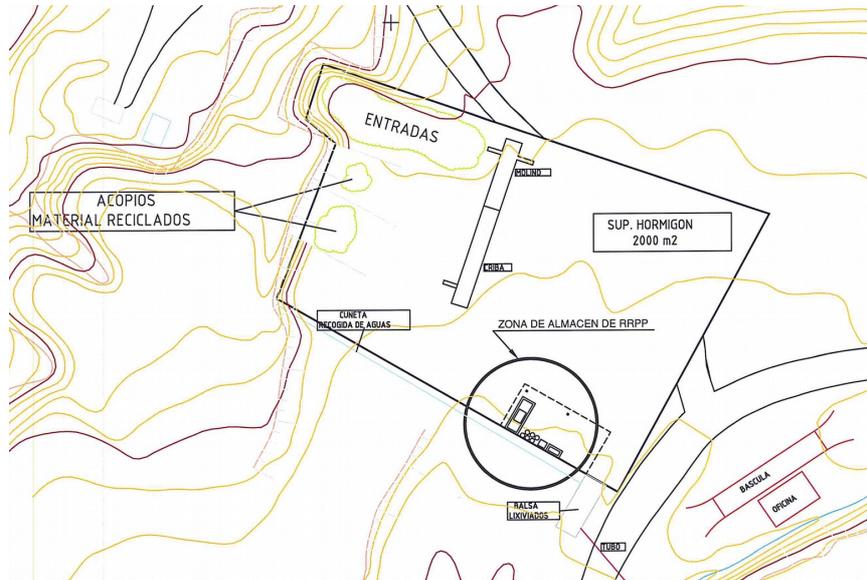


La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018	Hora: 12:55



Figura 1. Distribución de zonas en la instalación, según plano nº 2 de febrero de 2017.



**Descripción de la actividad:**

El proceso comienza con la llegada del material a la Planta. Se realizará una primera inspección visual, para determinar la composición del mismo y clasificarlo. Posteriormente, el material aceptado pasará a la báscula y a su recepción en la playa correspondiente.

Se realizará un triaje primario manual con ayuda de la maquinaria de la Planta, para separar los residuos que no puedan ser tratados en la instalación (plásticos, madera, metales, residuos peligrosos...), que serán almacenados en los espacios habilitados para ello, hasta su retirada por gestor autorizado.

La línea de tratamiento está compuesta por una tolva de recepción vibrante con un precibado del que se obtiene el árido fino, que será utilizado para la restauración de la cantera. El material restante pasa a alimentar al molino, del que se obtiene un material de 0-100 mm de granulometría. Este material pasa, mediante cinta transportadora neumática, a la criba vibrante con un solo tamiz de clasificación. Todo material superior al tamaño del tamiz de criba será recirculado a través de la cinta hasta el molino y comenzará de nuevo el proceso. El resto del material procedente del cribado se transporta hasta la zona de acopio para ser comercializado.

Según la documentación aportada, los rechazos generados como consecuencia de la actividad tendrán el siguiente destino, dependiendo del tipo de residuo:

1. Residuos inertes: serán almacenados hasta su posterior traslado a cantera y/o zona degradada pendiente de restaurar. Este material será depositado por capas en el frente de cantera, preparado para la restauración paisajística. (\*)



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	7/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

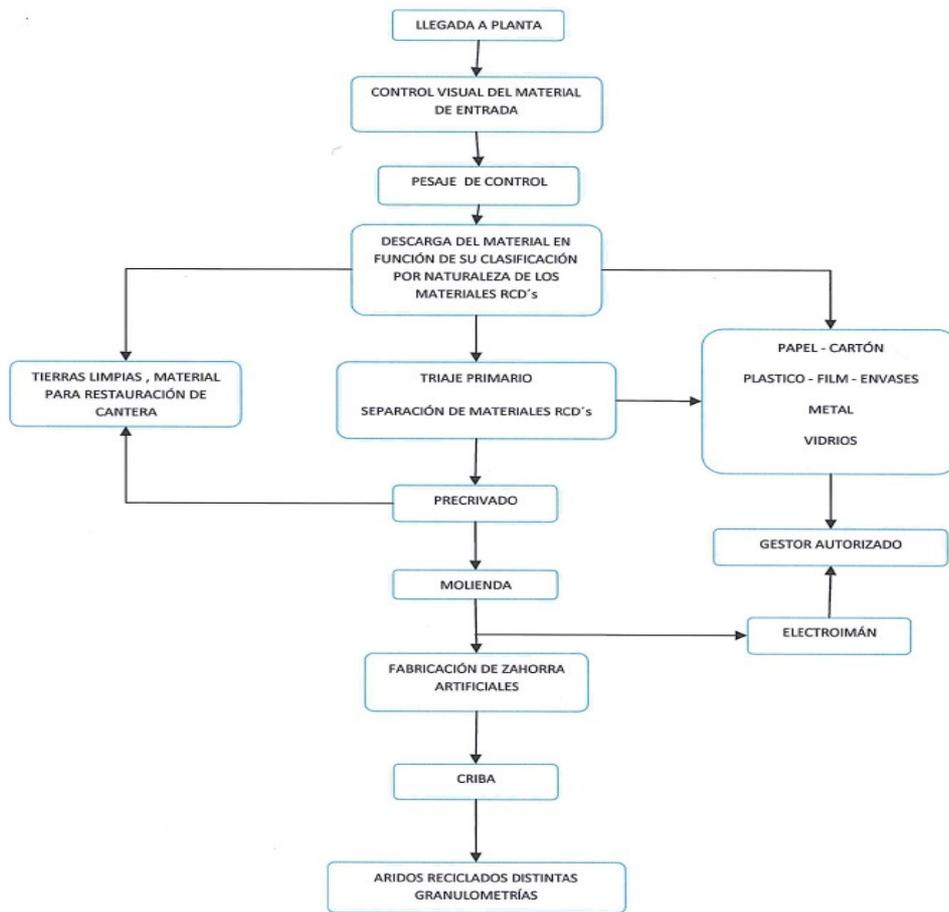
<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>	Hora: 12:55



2. Residuos no peligrosos: el vidrio, madera, plásticos y restos de yeso serán llevados al vertedero de Valsequillo (Antequera). Los cables y metales, como el hierro, cobre, aluminio y plomo, serán gestionados por la empresa autorizada Andaluza de Hierros y Recuperaciones, S.A.
3. Residuos peligrosos: serán almacenados de forma independiente hasta su retirada por el gestor autorizado REMASUR, S.L.

(\*) Para la utilización de la cantera como vertedero de cola de los rechazos de la actividad, la autoridad minera correspondiente deberá aprobar previamente un nuevo Plan de Restauración de la explotación, según lo establecido en el *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras*. En este Plan de Restauración se debe contemplar expresamente el uso de los residuos inertes procedentes de los rechazos de la planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición para la restauración de la propia cantera.

Figura 2. Esquema general del proceso, según Proyecto de Explotación de junio de 2016.



Código: 640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	8/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>

DOCUMENTO: 20180826951  
Fecha: 14/12/2018  
Hora: 12:55



## ANEXO II. EVALUACIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, la Autorización Ambiental Integrada incorpora el pronunciamiento favorable del órgano ambiental en relación con la evaluación de impacto ambiental de la actuación proyectada, considerándose **viable** la ejecución y funcionamiento del proyecto de PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD.

### II.1. RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El Estudio de Impacto Ambiental está incluido en el Proyecto de Construcción de la Planta de Tratamiento de RCD en Antequera, como Anejo N° 9: Estudio y Análisis Ambiental. Ha sido redactado conforme al Anexo II.A.1) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* y fechado en junio de 2016.

La instalación se ubicará en el paraje "La Juanona" del T. M. de Antequera. En la parcela se ha ubicado anteriormente una explotación de áridos, por lo que no existe vegetación y presenta una topografía bastante llana.

Los principales impactos previstos en el EsIA aportado son:

- Fase de construcción: los movimientos de terreno que se realizarán serán los de limpieza y nivelación, por lo que se verán afectadas las capas más superficiales del suelo y la atmósfera por emisión de partículas. El montaje de la báscula y reforma del oficio de oficina y aseo, conllevarán producción de ruido y vibraciones por los vehículos de transporte y la maquinaria empleada.  
El transporte de materiales esta fase generará un tráfico denso en los accesos, que desaparecerá con el normal funcionamiento de la actuación.
- Fase de explotación: el principal impacto será la emisión de partículas en suspensión al aire y el ruido ocasionado por el funcionamiento de la planta. El paisaje puede verse afectado por la formación de los acopios de material y por la introducción de elementos externos, como la maquinaria necesaria para el tratamiento de los RCD.
- Fase de clausura: aumentará el movimiento de camiones, por lo que se verán afectados el suelo y la atmósfera, además del paisaje, por la acumulación de los residuos que puedan quedar acopiados hasta su traslado a gestor autorizado.

Las medidas protectoras y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental (apartado 6) se centran en los factores suelo y atmósfera, tanto en fase de explotación como en fase de funcionamiento. Entre otras, se proponen:

- Riego periódico de la zona para disminuir emisión de polvo y proteger la carga de los camiones para evitar arrastres por viento y dispersión del material.
- Mantenimiento adecuado de los sistemas mecánicos y control del horario de trabajo, para evitar las molestias por ruido.
- Para reducir la emisión de gases durante la fase de explotación, debido al funcionamiento de la maquinaria con motor diésel, se realizará el correcto mantenimiento de la misma.



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	9/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018	Hora: 12:55



El Programa de Vigilancia Ambiental se establece en el Anejo N° 6 de la Adenda N° 1, de febrero de 2017, compuesto por una serie de fichas de control en las que figura el indicador medido, periodo de medida, lugar de realización de la inspección, metodología empleada, técnico responsable, umbrales de alerta y medidas correctoras a emplear en caso de desviación.

Los indicadores establecidos son: la generación y almacenamiento de residuos peligrosos; emisión de polvo y partículas; emisión de gases; consumo de gasoil; consumo de agua; generación de ruido y vibraciones; destino de los RCD; número de derrames o fugas de residuos.

Además, se han establecido una serie de Procedimientos de Control Operacional e Instrucciones Técnicas en las que se definen en detalle las medidas de control de los aspectos ambientales más significativos.

## II.2. INCIDENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO.

### II.2.1. Afección a la biodiversidad, geodiversidad y espacios naturales protegidos.

La parcela en la que se pretende ubicar la instalación ha tenido anteriormente un uso extractivo, por lo que no existe en ella vegetación alguna. En cuanto a la fauna, no se detecta ninguna especie amenazada, según el *Decreto 23/2012, de 14 de febrero, que regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats*.

La actuación no afecta a ningún Espacio Natural Protegido, de acuerdo con la *Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía* y la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad*. Tampoco se afecta ningún georrecurso catalogado.

### II.2.2. Afección sobre el paisaje.

La instalación se ubica sobre un paisaje ya alterado, en el que existe actualmente una explotación minera. Se trata de un emplazamiento con escasa visibilidad desde el entorno, dada su localización. Por tanto, no se considera que la instalación suponga una afección paisajística significativa.

### II.2.3. Afección a la calidad del aire.

Las principales emisiones a la atmósfera son debidas al material particulado de forma difusa que, principalmente, se genera en el transporte y tránsito de vehículos, la formación de acopios y el tratamiento de los residuos de construcción y demolición.

Las medidas preventivas propuestas se consideran en principio suficientes para minimizar las emisiones difusas.

La consideración de la actividad como potencialmente contaminadora de la atmósfera implica la obligación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía*.

### II.2.4. Afección a la calidad acústica.

La principal fuente de emisión de ruido para estas instalaciones la constituye la maquinaria de tratamiento de residuos.



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	10/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018	Hora: 12:55



El Estudio Acústico presentado, de febrero de 2017, cumple en su estructura con lo establecido en la IT.3 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

### **II.2.5. Afección a las aguas superficiales y subterráneas.**

El tramo del cauce que se sitúa a menos de 100 metros de la instalación posee carácter privado, tal como viene definido en el art. 5.1 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y sus posteriores modificaciones. Por lo tanto, la obra propuesta no requiere autorización expresa, ya que no causa variación del curso natural de las aguas.

En las instalaciones proyectadas se describe un procedimiento de recogida y evacuación independiente para las aguas pluviales y las que constituyen los lixiviados generados a partir de los materiales acopiados. Éstas últimas serán conducidas hasta la balsa de lixiviados y gestionadas por la propia empresa, como gestor autorizado (GRU-4803) para el tratamiento de este tipo de residuos (LER 170506).

No se prevé efectuar ningún vertido al Dominio Público Hidráulico.

### **II.2.6. Afección a la calidad del suelo.**

La actividad que se desarrolla en la instalación se encuentran incluida en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, por lo que se aporta el preceptivo Informe Preliminar de Situación del Suelo.

Se estima que la principal afección al suelo de la actividad se producirá durante la fase de construcción, derivada del tránsito de vehículos y la instalación de la maquinaria.

En la fase de funcionamiento, la existencia de residuos considerados peligrosos, provenientes principalmente de la revisión y mantenimiento de la maquinaria, podría afectar a la calidad del suelo por potenciales vertidos, cuyo riesgo deberá ser minimizado. Además, se requiere de manera preceptiva al inicio de la actividad, proceder a la inscripción del centro como Productor de Residuos Peligrosos.

El estudio hidrogeológico aportado cumple con lo especificado en el R.D. 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Los informes de los ensayos arrojan valores de permeabilidad del orden de  $10^{-9}$ , valores muy bajos que indican que el terreno es prácticamente impermeable.

### **II.2.7. Afección a la salud.**

Aunque la actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no se ha considerado necesaria la aportación de la Valoración de Impacto en Salud, ya que la instalación está incluida en la excepción establecida por el artículo 3.c del citado Decreto, por estar situada a más de 1.000 metros de zonas residenciales, de acuerdo a lo dispuesto en el informe de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, de fecha 27 de diciembre de 2016.



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	11/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>	Hora: 12:55



### **II.2.8. Afección a los bienes culturales.**

De acuerdo a lo establecido en el informe del Departamento del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga de fecha 12.01.2017, el área afectada por el proyecto no presenta en la actualidad ninguna localización de interés arqueológico.

### **II.2.9. Afección a las vías pecuarias.**

El área donde se pretende implantar la instalación no afecta a ninguna vía pecuaria clasificada en el término municipal de Antequera.

No obstante, para todas las actuaciones que se pretendan realizar sobre terrenos de dominio público pecuario se deberá tramitar la correspondiente autorización expresa de esta Delegación Territorial.

### **II.2.10. Afección a la explotación minera.**

La instalación de esta actividad supone un cambio del uso extractivo de los terrenos de la explotación minera, para destinarlos a un uso de gestión de residuos, por lo que los terrenos afectados deberán quedar excluidos físicamente, mediante vallado, de la zona autorizada del proyecto de explotación.

La utilización de los residuos inertes, provenientes de rechazos de la actividad de reciclado de residuos de construcción y demolición, en la restauración de la cantera, deberá autorizarse por la autoridad minera correspondiente. Para ello, deberá aprobarse previamente un nuevo Plan de Restauración de la explotación, en el que se contemple expresamente el uso de los residuos inertes procedentes de los rechazos de la planta de tratamiento para la restauración de la propia cantera.

Una vez ejecutado el Plan de Restauración autorizado, de acuerdo al artículo 5.7 del *Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras*, se podrá autorizar el abandono definitivo de las labores, de acuerdo a la ITC 13.0.01.

El titular de la explotación deberá obtener el abandono definitivo de las labores en dicha zona, previamente a la puesta en marcha de la actividad.

Una vez autorizado el abandono de las labores para la zona afectada, tanto el cese de la actividad como el desmantelamiento de las instalaciones asociadas se registrará por lo dispuesto en la legislación ambiental.

### **II.3. CONCLUSIONES.**

Teniendo en cuenta las afecciones e impactos analizados en este Anexo II, con la implementación de las medidas preventivas y correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental aportado y en los Anexos III "Condiciones generales", Anexo IV "Condiciones técnicas particulares" y Anexo V "Plan de Vigilancia y Control" de la presente Autorización, el Proyecto de instalación de **Planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición** en el t.m. de Antequera, se considera **ambientalmente viable**.



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	12/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>	Hora: 12:55



### ANEXO III. CONDICIONES GENERALES.

#### PRIMERO.- Alcance

Esta Autorización Ambiental Unificada se otorga de acuerdo con la descripción de la instalación contenida en la documentación presentada por el titular, siendo las características generales de la actividad las descritas en el Anexo I de esta Resolución.

El otorgamiento de la Autorización Ambiental Unificada no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente, en especial las derivadas de la aplicación de la legislación urbanística, la licencia municipal de funcionamiento de la actividad y la autorización sustantiva, en su caso.

#### SEGUNDO.- Caducidad

La Autorización Ambiental Unificada caducará si en el plazo de **cuatro años** desde la fecha de publicación, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto, de acuerdo con el artículo 34.4 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*. La caducidad surtirá sus efectos automáticamente, sin necesidad de declaración por el órgano ambiental. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Autorización Ambiental Unificada del proyecto, salvo que se acuerde la prórroga de la vigencia de la autorización, en los términos previstos en el artículo 34.5 de la citada Ley.

#### TERCERO.- Modificación de la autorización y modificación de la instalación

En el caso de que se pretenda llevar a cabo una modificación en la instalación, el titular deberá comunicarlo a esta Delegación Territorial indicando razonadamente, en atención a los criterios definidos en el artículo 19.11 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio* y en el artículo 9 del *Decreto 356/2010, de 3 de agosto*, si considera que se trata de una modificación sustancial o no. Dicha comunicación se acompañará de la documentación justificativa de las razones expuestas.

La Autorización Ambiental Unificada podrá ser modificada de oficio o a instancia del titular, según lo establecido en el los artículos 34 a 36 del *Decreto 356/2010*, así como en el artículo 34 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

Asimismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Autorización Ambiental Unificada y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

#### CUARTO.- Inicio de la ejecución del proyecto y puesta en marcha de la actividad

El titular de esta Autorización Ambiental Unificada deberá comunicar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto, entendiéndose por inicio de la ejecución cuando, una vez obtenidas todas las autorizaciones que le sean exigibles, hayan comenzado materialmente las obras o el montaje de las instalaciones.



Código:640xu9297SXGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu9297SXGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	13/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018	Hora: 12:55



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40.1 del *Decreto 356/2010, de 3 de agosto*, previamente a la puesta en marcha de la instalación, el titular de la misma deberá remitir a esta Delegación Territorial una **Certificación Técnica**, realizada por el Técnico Director de la actuación que acredite que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme al proyecto presentado y al Estudio de Impacto Ambiental y se ha dado cumplimiento de todos y cada uno de los condicionantes de la autorización.

Del mismo modo, tal y como preceptúa el artículo 40.4 del mencionado *Decreto 356/2010, de 3 de agosto*, la entidad titular está obligada a comunicar a esta Delegación Territorial, la fecha de puesta en marcha efectiva de la actividad.

**QUINTO.- Vigilancia e inspección**

El titular de esta autorización está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal competente de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que realice las actuaciones de vigilancia, inspección y control.

Una vez iniciada la actividad, dicho personal podrá realizar inspecciones a la instalación con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en ella.

Con independencia de las inspecciones anteriores, el personal competente de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las inspecciones que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Autorización. A estos efectos, cumpliéndose con las normas de seguridad internas y salvo causa mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado, el acceso a la empresa de forma inmediata.

El titular de la actividad deberá documentar y ejecutar un Plan de Vigilancia y Control Ambiental que como mínimo contemple los aspectos establecidos en el Anexo V de esta Resolución.

**SEXTO.- Situaciones excepcionales**

El titular de la instalación informará inmediatamente a esta Delegación Territorial de cualquier incidente o accidente producido en las instalaciones que pudiera afectar al medio ambiente, ya sean previstas o no. A requerimiento de esta Delegación Territorial, en el plazo que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe a aquélla sobre la causa, actuaciones llevadas a cabo, daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.

**SÉPTIMO.- Cese de la actividad y cierre de la instalación**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 del *Decreto 356/2010, de 3 de agosto*, el titular de esta autorización deberá comunicar el cese de la actividad indicando si el cierre de las instalaciones es definitivo o temporal y, en este último caso, si va a ser superior o no a un año.

En el caso de cierre definitivo de la instalación, el titular de la misma deberá presentar, con 3 meses de antelación a dicho cierre un Proyecto de desmantelamiento en el que se defina con exactitud las actuaciones que se vayan a llevar a cabo cronológicamente.



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	14/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018	Hora: 12:55



**OCTAVO.- Condicionantes**

Serán de obligado cumplimiento todos aquellos condicionantes y observaciones relacionados en los distintos Anexos de esta Resolución, y en las medidas observadas en el proyecto presentado.

El incumplimiento de las condiciones de la presente Autorización dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, y en los artículos 43 y 44 del *Decreto 356/2010, de 3 de agosto*.

**NOVENO.- Transmisión de la autorización**

El titular informará inmediatamente la transmisión de la titularidad de las instalaciones sujetas a esta autorización.

**DÉCIMO.- Responsabilidad Medioambiental**

El titular de la instalación está obligado a adaptar y ejecutar las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños medioambientales y a sufragar sus costes, cualquiera que sea su cuantía cuando resulte responsable de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Título VII, de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, en la *Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental*, modificada por la *Ley 11/2014, de 3 de julio* y demás normativa en vigor relacionada. Asimismo, está obligado a comunicar de forma inmediata a la autoridad competente la existencia de daños medioambientales o la amenaza inminente de dichos daños, que hayan ocasionado o puedan ocasionar, estando obligados a colaborar en la definición de las medidas reparadoras y en la ejecución de las adoptadas por la autoridad competente.

De igual forma, ante una amenaza inminente de daños ambientales, el titular de la actuación tiene el deber de adoptar sin demora y sin necesidad de advertencia, de requerimiento o de acto administrativo previo, las medidas preventivas apropiadas, así como de adoptar las medidas apropiadas para evitar nuevos daños, atendiendo a los criterios establecidos en la citada normativa. Dichas medidas se pondrán en conocimiento de la autoridad competente.

**UNDÉCIMO.- Adecuada implantación de los aspectos ambientales del proyecto**

Para lograr una adecuada implantación de los aspectos ambientales del Proyecto, el titular de la instalación deberá:

- Informar a las empresas contratadas que desarrollen trabajos en la instalación sobre las medidas preventivas y correctoras previstas o sobre cualquier otro condicionante de carácter ambiental.
- Informar al personal que participe en la construcción y funcionamiento de las instalaciones de aquellos aspectos significativos que impliquen requisitos medioambientales del proyecto.
- Preparar instrucciones de trabajo, si se estima conveniente. en aquellos casos en los que sea preciso garantizar la correcta ejecución de las medidas correctoras.

**DUODÉCIMO.- Nueva legislación**

Si durante la vigencia de la presente Autorización Ambiental Unificada se publicase alguna normativa que contraviniera alguno de los requisitos contemplados o añadiera alguno más, se aplicara la nueva legislación, sin necesidad de modificación de la autorización.



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	15/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018	Hora: 12:55



## ANEXO IV. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

### IV.1. PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS.

**IV.1.1. Dominio Público Hidráulico.** Según el proyecto, la obra propuesta no causa una variación del curso natural de las aguas que pueda suponer un perjuicio del interés público o de terceros, por lo que no requiere de autorización de la Administración Hidráulica, de acuerdo a lo dispuesto *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.*

En todo caso, el titular deberá adoptar las medidas preventivas y correctoras recogidas en la documentación técnica presentada para garantizar en todo momento la no afección al Dominio Público Hidráulico.

**IV.1.2. Aguas pluviales.** La red de aguas pluviales es independiente, segregada del resto de flujos de aguas residuales y vertidas en una conducción independiente.

La evacuación de las aguas pluviales limpias, siempre que no entren en contacto con sustancias contaminantes, no puede considerarse vertido, en base al artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, por lo que no requiere autorización de vertido.

**IV.1.3. Aguas residuales.** De acuerdo a lo dispuesto en el Proyecto, las aguas residuales procedentes de los aseos serán enviadas a depósito estanco con una capacidad de almacenamiento de 1.400 litros, siendo retiradas periódicamente por empresa gestora autorizada.

**IV.1.4. Lixiviados.** Las aguas lixiviadas desde la superficie de la instalación y zonas de acopios, serán conducidas mediante cunetas perimetrales hasta la balsa de lixiviados, de 39,79 m<sup>3</sup> de capacidad, y gestionadas por la propia empresa, autorizada para la gestión de este tipo de residuo no peligroso.

**IV.1.5. Vertidos accidentales.** Cualquier vertido o derrame sobre terreno sin impermeabilizar de sustancias y aguas contaminadas, teniendo en cuenta el concepto de contaminación establecido en el artículo 93 del *Real Decreto Legislativo 1/2001, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas*, será considerado susceptible de contaminar o degradar las aguas continentales. En este sentido, en base al artículo 245 del *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico*, modificado por el *Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo* y por el *Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre*, queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del Dominio Público Hidráulico, salvo que cuente con la previa autorización. En caso de que se produzca vertido al Dominio Público Hidráulico, éste tendrá la consideración de vertido no autorizado, dando lugar a la aplicación del artículo 263 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, con la incoación del procedimiento sancionador correspondiente, conforme al Título VIII de Disciplina Ambiental de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.



Código:640xu92975XGSwpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSwpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	16/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018	Hora: 12:55



## IV.2. PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA. EMISIONES.

**IV.2.1. Catalogación de la actividad.** El Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera del Anexo perteneciente al *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación* clasifica las actividades de tratamiento y eliminación de residuos de la forma siguiente:

ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN RD 100/2011	
	GRUPO	CÓDIGO
OTROS TRATAMIENTOS DE RESIDUOS Valorización no energética de residuos no peligrosos con capacidad > 50 t/día.	B	09 10 09 02
PROCESOS INDUSTRIALES CON COMBUSTIÓN Motores de combustión interna de potencia térmica nominal < 1 Mwt (grupo electrógeno)	-	03 01 05 04

**IV.2.2. Medidas para reducir las emisiones a la atmósfera.** Con objeto de minimizar las emisiones difusas de partículas, se implantarán todas las medidas preventivas siguientes:

- Las vías de circulación en las instalaciones deberán acondicionarse recubriéndose con capa granular de grava en cantidad suficiente, solera de hormigón o asfalto y se limitará la velocidad de circulación de todos los vehículos a 30 km/h.
- La circulación de los camiones con caja abierta durante todo el trayecto se realizará con la carga cubierta por una lona, toldo o similar. Como acción previa a la salida de camiones de la explotación, se deberá pasar a humedecer el material para impedir la generación de polvo durante el transporte.
- Se deberá realizar una limpieza periódica de los vehículos, evitando la acumulación de polvo o de barro.
- El riego de las zonas de tránsito y maniobra de la maquinaria se realizará de forma periódica. La frecuencia de riego se incrementará cuando las condiciones ambientales (periodos secos, días de fuerte viento) o el flujo de maquinaria lo aconsejen.
- El sistema de abastecimiento de agua deberá garantizar el suministro para la humectación de las zonas anteriormente establecidas.
- Los acopios de material pulverulento deberán almacenarse a cubierto o protegidos del viento mediante sistema adecuado (cajonera, muretes o equivalente) o mediante riego. La altura de los acopios será inferior a los elementos de protección, sin estar permitido el acopio de material fuera del recinto acotado.
- Se reducirá al mínimo posible la distancia de caída de los materiales desde la cinta transportadora, que deberá estar carenada.

**IV.2.3. Valores límite de emisión.** Son los fijados por el *Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los límites y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.*



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	17/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>	Hora: 12:55



Los valores límite de emisión son los siguientes:

PARÁMETRO	VLE	UNIDAD	Condiciones de la medida
Partículas totales en suspensión	150	ug/m <sup>3</sup>	Valor medio de 24 horas
Partículas sedimentables	300	mg/m <sup>2</sup> día	Duración de la toma de muestra: al menos por 15 días

La metodología para la realización de la inspección y los controles de las emisiones difusas se ajustará a lo establecido en la Instrucción Técnica IT-ATM-09 perteneciente a la *Orden de 19 de abril de 2012, por la que se aprueban las instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas*. La actividad inspectora o de control se realizará en días de funcionamiento normal de la instalación.

**IV.2.4. Superación de límites.** Cuando las mediciones realizadas muestren que se han superado los valores límite establecidos de Partículas Totales en Suspensión (PTS) o de Partículas Sedimentables (PSD), el titular deberá adoptar las medidas correctoras necesarias para adecuarse a los valores límite en el plazo máximo de un (1) mes e informará inmediatamente a esta Delegación Territorial, presentando un Informe en el que se expliquen las causas que originaron dicha superación y, en su caso, las medidas correctoras que se han decidido adoptar, con plazo concreto para su ejecución, que no podrá ser superior a un mes, contado a partir de la fecha de emisión del Informe de Inspección. Si bien, el titular podrá solicitar su ampliación mediante petición razonada de las circunstancias concretas que concurran. No obstante, si los niveles de PTS son superiores a 300 µg/m<sup>3</sup>, deberán adoptarse, en el plazo más breve que sea técnicamente posible, las medidas correctoras necesarias para evitar dicha situación.

**IV.2.5. Libro-Registro.** Según establece el artículo 13 del Decreto 239/2011 el titular de la instalación queda obligado a disponer de un Libro-Registro en el que se deberá registrar el resultado de las mediciones realizadas en los controles periódicos y las incidencias que se consideren de interés, como paradas por avería, comprobaciones o incidencias de cualquier tipo o datos de mantenimiento.

Las anotaciones como consecuencia del control externo deberán ir selladas por una ECCA. En el caso de que el encargado de las medidas de control interno sea una ECCA o laboratorio acreditado, éstas deberán ir igualmente selladas. El Libro-Registro se encontrará a disposición del personal inspector en la propia instalación durante al menos cinco (5) años.

### IV.3. PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA. RUIDOS.

**IV.3.1. Control de las emisiones.** El titular deberá realizar a la entrada en funcionamiento de la planta a través de una ECCA las mediciones de los niveles sonoros producidos por las instalaciones. Los puntos de control serán seleccionados de acuerdo con la previsión de mayor afección acústica. El informe de dichas mediciones deberá presentarse en esta Delegación Territorial. En caso de superarse los valores límite de los índices de ruido establecidos en el Decreto 6/2012, en cualquier momento de la fase de construcción o de funcionamiento de la actividad, deberán adoptarse las medidas correctoras que sean necesarias para su cumplimiento.

**IV.3.2. Valores límite de emisión.** La emisión de ruido de la actividad deberá limitarse de acuerdo con lo establecido en el *Decreto 6/2012*. El artículo 29 establece los valores límite de inmisión de ruido



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	18/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>	Hora: 12:55



aplicables a la actividad, debiendo el titular adoptar las medidas necesarias para que no se transmitan al medio ambiente exterior los ruidos que superen los índices establecidos en la Tabla VII del mismo.

#### **IV.4. PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.**

**IV.4.1. Condiciones técnicas.** El *Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07* le será de aplicación en el caso de que posea una potencia eléctrica instalada superior a 1 kW en las instalaciones de alumbrado exterior, a las que se refiere la ITC-BT 09 perteneciente al *Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.*

En el supuesto de que esté prevista la instalación de alumbrado exterior con potencia eléctrica superior a 1kW y, con objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno, así como de preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas, se deberá cumplir lo siguiente:

- Los niveles de iluminación y el resto de parámetros luminotécnicos se ajustarán a los límites establecidos para cada tipo de alumbrado en el *Real Decreto 1890/2008*, en sus ITC-EA-02 e ITC-EA-03.
- El rendimiento y factor de utilización cumplirán los límites establecidos en la ITC-EA-04, garantizándose el cumplimiento de los valores de eficiencia energética de la ITC-EA-01.
- Las instalaciones con más de 5 kW de potencia instalada deberán estar dotadas con sistemas de regulación que permitan reducir el flujo luminoso al 50% a determinada hora, manteniendo la uniformidad en la iluminación.

**IV.4.2. Prescripciones adicionales vinculadas al área lumínica.** Teniendo en cuenta la clasificación establecida en el *Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre*, de las diferentes zonas según el tipo de actividad y considerando que la actuación se localiza en función de su uso en una zona E2, se observarán las siguientes prescripciones, según la ITC-EA-03:

- El flujo hemisférico superior instalado (FHSinst) deberá ser inferior a los valores de su Tabla 2.
- Las limitaciones de luz molesta procedente de instalaciones de alumbrado exterior establecidos en su Tabla 3.

#### **IV.5. PRODUCCIÓN DE RESIDUOS.**

**IV.5.1. Producción de Residuos Urbanos o asimilables a urbanos.** Los residuos no peligrosos que se generen como consecuencia de la actividad deberán separarse adecuadamente, evitando aquellas mezclas que dificulten la gestión o recogida selectiva y, durante su almacenamiento temporal, mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. En caso de que no pudieran ser recogidos por el sistema de recogida municipal, deberán ser trasladados a vertederos o plantas de tratamiento autorizadas. En todo caso, se adoptarán medidas para evitar la dispersión de los residuos y la afección al medio hídrico, tanto superficial como subterráneo, debiendo asegurarse unas condiciones de limpieza e higiene adecuadas y la ausencia de molestias a terceros hasta tanto se pongan a disposición de los servicios encargados de las actividades de gestión, de acuerdo a lo dispuesto en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, así como en el *Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	19/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>	Hora: 12:55



Según la documentación aportada, se estima una producción de residuos no peligrosos de 3.195.300 Kg/año, por lo que, al inicio de la actividad se deberá proceder a la inscripción del centro como Productor de Residuos No Peligrosos.

**IV.5.2. Producción de Residuos Peligrosos.** Dado que, según la documentación aportada, la actividad que se pretende poner en funcionamiento generará residuos peligrosos, una vez que se informe del cumplimiento de los requisitos establecidos para la puesta en marcha, conforme a lo previsto en el artículo 11.3 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se procederá a formalizar la inscripción como entidad Productora de Residuos Peligrosos en el registro correspondiente, según establece el artículo 11.1 del mismo Decreto.

La entidad productora de residuos peligrosos comunicará a esta Delegación Territorial cualquier cambio que tenga lugar en los datos referentes a su inscripción. La modificación en el registro se realizará de oficio cuando se tramite una modificación sustancial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. Como productora de residuos peligrosos, la entidad titular de la autorización, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 del citado Decreto 73/2012, y con lo que se recoja en la preceptiva inscripción de la actividad productora con en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Los residuos peligrosos se deberán almacenar, envasar y etiquetar en el lugar de producción, antes de su recogida y entrega a entidad autorizada o inscrita, de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo. La duración máxima del almacenamiento en el lugar de producción será de seis meses, excepto en supuestos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En caso de contratar a un transportista para la entrega de los residuos a entidad autorizada o inscrita, la empresa deberá comprobar previamente que la persona o entidad transportista está registrada y habilitar los mecanismos que estime oportunos para garantizar que los vehículos que contrate cumplen con todos los requisitos exigidos por la legislación para la circulación de vehículos y con el transporte de mercancías peligrosas.

**IV.5.3. Registro de residuos.** Conforme al art. 13 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, la empresa deberá disponer de un registro de los residuos producidos o importados y del destino de los mismos, que podrá estar en soporte informático previa comunicación en esta Delegación Territorial.

En el archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años y estarán a disposición de las autoridades competentes, a efectos de inspección y control.

**IV.5.4. Declaración anual.** Tras la puesta en marcha de la actividad, antes del 1 de marzo de cada año, se presentará en esta Delegación Territorial una declaración anual de la producción de residuos del año inmediatamente anterior, en modelo normalizado según Anexo III del Reglamento de Residuos de Andalucía, que incluirá datos del origen, cantidad, destino final y la relación de los que se encuentren almacenados temporalmente. Se conservará una copia por un periodo no inferior a tres años.

## **IV.6. GESTIÓN DE RESIDUOS.**

**IV.6.1. Autorización Administrativa de Gestor de Residuos.** Una vez presentada la certificación, firmada por técnico competente, de que la instalación se ha ejecutado conforme a lo establecido en el Proyecto



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	20/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>	Hora: 12:55



Técnico aportado y los condicionantes recogidos en la presente Autorización, y previa visita de inspección realizada por el personal de esta Delegación Territorial, se procederá a la inscripción de OFITAS ANTEQUERANAS, S.L. en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos de Andalucía para la instalación ubicada en el polígono 110, parcela 123, del término municipal de Antequera (Málaga).

Los residuos objeto de autorización, identificados conforme a los códigos establecidos en la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero) y las operaciones de valorización o eliminación, figuran en la siguiente tabla:

CÓDIGO LER	Descripción del Residuo	Cantidad anual estimada (Tn)	Operaciones de Tratamiento
17 01 01	Hormigón	11.066	R11/R12
17 01 02	Ladrillos	3.320	R11/R12
17 01 03	Tejas y material cerámico	3.320	R11/R12
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 170106	2.606	R11/R12
17 02 01	Madera	1.383	R11/R12
17 02 02	Vidrio	277	R11/R12
17 02 03	Plástico	553	R11/R12
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	1.106	R11/R12
17 04 01	Cobre, bronce, latón	138	R11/R12
17 04 02	Aluminio	138	R11/R12
17 04 03	Plomo	2,77	R11/R12
17 04 05	Hierro y acero	276	R11/R12
17 04 07	Metales mezclados	138	R11/R12
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	2,77	R11/R12
17 05 04	Tierras y Piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	1,383	R11/R12
17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05	138	R11/R12
17 05 08	Balasto de vías féereas distinto del especificado en el código 17 05 07	138	R11/R12
17 06 04	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03	277	R11/R12



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	21/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>	Hora: 12:55



CÓDIGO LER	Descripción del Residuo	Cantidad anual estimada (Tn)	Operaciones de Tratamiento
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01	8,3	R11/R12
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	8,3	R11/R12
19 12 01	Papel y Cartón	277	R11/R12
19 12 09	Minerales	277	R11/R12
20 02 01	Residuos biodegradables	277	R11/R12
20 02 02	Tierras y Piedras	554	R11/R12

Estas operaciones se realizarán en las condiciones determinadas en *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, el *Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía*, y cuantas normas de desarrollo o modificaciones de las anteriores pudieran producirse durante la vigencia de la presente autorización.

**IV.6.2. Condiciones relativas a la gestión de residuos.** La gestión de los residuos autorizados se realizará conforme a lo indicado en la Resolución de Autorización de Gestor de Residuos correspondiente.

**IV.6.3. Residuos de construcción y demolición.** Conforme a lo previsto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el proyecto de ejecución de la obra incluirá un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición con el contenido previsto en el artículo 4.1.a) de este Real Decreto. Este documento deberá ser remitido a esta Delegación Territorial para su consideración antes del inicio de la actuación.

Esta documentación se completará en su momento con el plan que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, cada empresa constructora que ejecute la obra está obligada a presentar al Titular, plan que reflejará cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en obra.

Las tierras sobrantes de excavación no tendrán como destino ni terrenos forestales, ni de dominio público hidráulico, destinándose preferentemente a labores de restauración de espacios degradados.

#### IV.7. SUELOS.

**IV.7.1. Informe Preliminar de Situación.** Dado que la actividad está recogida en la *Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados*, el titular deberá presentar un Informe Preliminar de Situación en un plazo no superior a seis (6) meses de iniciada la actuación, conforme al artículo 3 del citado Real Decreto con el alcance y contenido mínimo que se recoge en el Anexo II del mismo, y sujetándose a las normas en él expuestas.



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	22/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>	Hora: 12:55



**IV.7.2. Condiciones relativas a los suelos.** Se adoptarán las siguientes medidas correctoras:

- Los depósitos de almacenamiento de sustancias peligrosas y/o combustibles líquidos estarán sujetos a los requerimientos establecidos en la reglamentación específica de aplicación al respecto.
- Las áreas de almacenamiento y de operaciones de funcionamiento, mantenimiento y limpieza en las que se manejen productos químicos y combustibles serán habilitadas para impedir la contaminación del suelo en caso de derrames accidentales.
- Las zonas afectadas por los posibles derrames de productos contaminantes se deberán limpiar utilizando material absorbente el cual será gestionado igualmente como residuo peligroso.
- En cualquier caso, se dispondrá cerca de los posibles puntos de derrame de medios técnicos y materiales (sacos de material absorbente, barreras de protección, etc.) que aseguren una rápida intervención sobre cualquier vertido accidental, actuando sobre el foco de vertido así como su propagación y posterior recogida y gestión.

Cualquier incidente del que pueda derivarse contaminación del suelo, deberá notificarse de inmediato a esta Delegación Territorial, debiendo el Titular proceder de forma inmediata a realizar las labores de limpieza o retirada del suelo afectado que fueran precisas y a entregar los residuos generados a gestor autorizado. Una vez efectuada las labores de limpieza el titular queda obligado a aportar un informe sobre los trabajos realizados, en el que a partir de datos o análisis permita evaluar el posible grado de contaminación del suelo.

**IV.8. PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL.**

**IV.8.1. Plan de autoprotección contra incendios.** Al estar ubicada la instalación en Zona de Peligro, según los artículos 42, 43 y 44 de la *Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los incendios forestales*, y 33 del *Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales*, deberá elaborarse un Plan de Autoprotección y presentarse ante el Ayuntamiento de Antequera en el plazo de 6 meses desde la obtención de la Autorización Ambiental Unificada, ejecutándose de manera obligatoria las medidas establecidas en el mismo, una vez aprobado por el Ayuntamiento y previas las autorizaciones administrativas que procedan.

Cualquier variación de las circunstancias tenidas en cuenta para su elaboración deberá ser comunicada a la Corporación local, sin perjuicio de la correspondiente adaptación del Plan.

**IV.8.2. Medidas de prevención de incendios.** Se adoptarán, como mínimo, las siguientes medidas:

- El desarrollo de los trabajos no debe producir situaciones que incrementen el riesgo de incendio.
- Si se hace uso de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características, sus emplazamientos deberán rodearse de un cortafuegos perimetral con una anchura mínima de 5 metros.
- En la carga de combustible de maquinaria se evitará el derrame en el llenado de los depósitos y no deberán ser arrancadas en el lugar en que se ha repostado. No se podrá fumar mientras se manejan las máquinas citadas y se depositarán en caliente en lugares limpios de combustible vegetal.



Código:640xu9297SXGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu9297SXGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	23/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>	Hora: 12:55



- Se dispondrá de extintores de agua y reservas de ésta en cantidad no inferior a 50 litros por persona trabajando, en cualquier época del año. Cuando existan motores de explosión o eléctricos es obligatorio disponer además de extintores de espuma o gas carbónico.
- Con la aparición de viento moderado o fuerte se extremarán las precauciones, incluyendo la vigilancia de los trabajos con el fin de detectar posibles conatos, debiendo interrumpirse los trabajos susceptibles de provocar un incendio forestal, básicamente por el empleo de maquinaria (riesgo de chispas o incendio de la máquina) cuando las circunstancias de fuerte viento y baja humedad relativa del aire así lo requieran.

#### **IV.9. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.**

Según lo indicado por el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, el área afectada por el proyecto, no presenta en la actualidad localización alguna de interés arqueológico.

**IV.9.1. Hallazgos casuales.** En caso de que se produjese algún tipo de hallazgo casual de presumible carácter arqueológico o histórico con motivo de las obras o a consecuencia de los movimientos de tierra vinculados a las mismas, la persona o empresa encargada de los trabajos deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, en aplicación del artículo 50 de la *Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía*.



Código:640xu9297SXGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu9297SXGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	24/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018	Hora: 12:55



## ANEXO V. PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL

El titular de la autorización deberá documentar y ejecutar el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental, que completará con las siguientes prescripciones adicionales.

- Registro documental de los residuos gestionados.
- Obligaciones derivadas de su condición de productor de residuos peligrosos.
- Registro de residuos peligrosos producidos.
- Elaboración de informes, que incluirá, al menos los siguientes:
  - Informe fin de obras referente a las instalaciones ejecutadas, en el que se refleje el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas correctoras y/o protectoras inicialmente propuestas.
  - Informes especiales en caso de ocurrencia de circunstancias o sucesos excepcionales que conlleven un deterioro ambiental o situaciones de riesgo.

Para su adecuada ejecución y desarrollo se nombrará por parte del titular una persona responsable de la Asesoría Ambiental.

Los muestreos y mediciones a realizar para dar cumplimiento al Programa de Vigilancia Ambiental establecido en la autorización ambiental unificada, serán efectuados coincidiendo con situaciones normales de operación de la instalación, entendiéndose como tales, aquéllas en las que los ratio correspondientes a la producción y consumo se sitúan en el orden del 80%.

### V.1. Control interno.

Las operaciones de control consideradas en este apartado serán realizadas por personal técnico cualificado bajo la responsabilidad del titular y la persona responsable de la Asesoría Ambiental. Abarca básicamente los objetivos de control y actuaciones incluidas en el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el estudio de impacto ambiental presentado por el Titular, y las indicadas en la condición anterior.

**V.1.1. Control interno de las emisiones.** El titular de la instalación deberá realizar un control interno de las emisiones no canalizadas, en los términos que establece el artículo 16 del Decreto 239/2011 y con una periodicidad anual. En los casos en los que las mediciones de control externo coincidan en el mismo año y con el mismo alcance técnico que los controles internos, no será necesario realizar estos últimos en los aspectos que ambos coincidan.

### V.2. Control externo.

**V.2.1. Control externo de las emisiones a la atmósfera.** El titular de la instalación deberá realizar un control externo de las emisiones no canalizadas, a través de una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCA), con la elaboración del correspondiente informe de inspección. En dicho control se deberá determinar, como mínimo, las Partículas Totales en Suspensión (PTS) y Partículas Sedimentables (PSD) siguiendo las indicaciones del Decreto 151/2006. El primer control se realizará en el momento de la puesta en marcha de la actividad y posteriormente, con una periodicidad de 2 años, según establece el *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se*



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	25/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>	Hora: 12:55



crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, por ser una actividad clasificada dentro del grupo B en el Real Decreto 100/2011 anteriormente citado.

**V.2.2. Control externo de las emisiones acústicas.** El titular deberá realizar a la entrada en funcionamiento de la planta a través de una ECCA las mediciones de los niveles sonoros producidos por las instalaciones. Los puntos de control serán seleccionados de acuerdo con la previsión de mayor afección acústica. El informe de dichas mediciones deberá presentarse en esta Delegación Territorial. En caso de superarse los valores límite de los índices de ruido establecidos en el Decreto 6/2012, en cualquier momento de la fase de construcción o de funcionamiento de la actividad, deberán adoptarse las medidas correctoras que sean necesarias para su cumplimiento.

### V.3. Información a la Consejería.

Los informes relacionados serán entregados a esta Delegación Territorial en formato papel acompañado por CD-ROM que incluya todos los archivos informáticos (texto, planos, mapas, hojas de cálculo, certificados de calibración, etc.) necesarios para la correcta interpretación de los resultados.

En todo caso, cualquier superación de los parámetros limitados en la autorización ambiental unificada que se detecte en cualquiera de los controles o cualquier otra desviación que se produzca y que influya sobre la calidad del medio ambiente deberá ser informada a esta Delegación Territorial, en un plazo no superior a 24 horas.

Los informes correspondientes a los controles externos e internos serán presentados en esta Delegación Territorial en el plazo de 3 meses desde que hayan sido efectuados, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por otra parte, se facilitará en todo momento cualquier otra información que le sea solicitada por esta Delegación Territorial en el ámbito de sus competencias.

#### V.3.1. Información a suministrar antes de la puesta en marcha de la actividad:

- Fecha de comienzo de la ejecución del proyecto, entendiéndose por inicio de la ejecución cuando, una vez obtenidas todas las autorizaciones que le sean exigibles, hayan comenzado materialmente las obras o el montaje de las instalaciones.
- Certificación Técnica, realizada por el Técnico Director de la actuación que acredite que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme al proyecto presentado y al Estudio de Impacto Ambiental y se ha dado cumplimiento de todos y cada uno de los condicionantes de la autorización.

#### V.3.2. Información a suministrar tras la puesta en marcha de la actividad:

- Fecha de puesta en marcha efectiva de la actividad.
- Declaración anual de la producción de residuos peligrosos y no peligrosos (periodicidad anual: antes del 1 de marzo de cada año).
- Informe de inspección de control de emisiones realizado por ECCA (cada dos años), de acuerdo a lo detallado en el apartado V.2.1.



Código:640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu92975XGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	26/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018	Hora: 12:55



- Informe de mediciones de los niveles sonoros realizado por ECCA, según lo establecido en el apartado V.2.2.

Cualquier acontecimiento imprevisto que implique la alteración de alguna de las condiciones expresadas en la autorización ambiental unificada o cualquier circunstancia o suceso excepcional que suponga deterioros ambientales o situaciones de riesgo deberá ponerse en conocimiento de esta Delegación Territorial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos.

En relación con la responsabilidad medioambiental y la disciplina ambiental, se estará a lo dispuesto en los Títulos VII y VIII de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.



Código:640xu9297SXGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	06/10/2018
ID. FIRMA	640xu9297SXGSWpmCzqcIy/Tjg8+Wx	PÁGINA	27/27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180826951
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018	Fecha: 14/12/2018
<small>ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018</small>	Hora: 12:55



# PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA NÚM. 201, DE 19 DE OCTUBRE DE 2017. PROYECTO SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA DURANTE 30 DÍAS.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3V6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826951

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:55



## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 2747/2017).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

## A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/18/16, con la denominación de «Planta de tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs)», situado en la parcela 126 del polígono 110, paraje «La Juanona», en el término municipal de Antequera (Málaga), promovido por Ofitas Antequeranas, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, CP 29002, de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de septiembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

00121566



# PROYECTO DE ACTUACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO RCD's EN ANTEQUERA

*Solicitud de aprobación de proyecto de actuación presentada el 4 de septiembre de 2018 con inclusión de los datos que faltaban. Expediente PROYA 0002/2018.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3V6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826951

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:55



EXPEDIENTE N°:



Ayuntamiento de Antequera

# SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN o PLAN ESPECIAL



AL ILMO. SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

### SOLICITANTE

INTERESADO: OFITAS ANTEQUERANAS, S.L.	DNI / CIF/ NIE: B-29.464.047
REPRESENTANTE: RAFAEL DAVID ACEDO RUIZ	DNI / CIF/ NIE: 25.334.050-X

### DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DOMICILIO: POLIGONO INDUSTRIAL AVENIDA ROMERAL, 9
POBLACIÓN: ANTEQUERA C.P. 29.200 PROVINCIA MALAGA
TELÉFONO DE CONTACTO: 667.42.96.14 e-mail: tecnicos@acedohermanos.com

### EXPONE:

Que desea obtener la Aprobación de:

PROYECTO DE ACTUACIÓN;  PLAN ESPECIAL

para (descripción de la actuación): PROYECTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCD'S

dirección / localización: Antequera, Ctra MA-7075, km 50+270 Paraje la Juanona

Referencia Catastral: 29015A110001230000TO n° de finca registral: 32997

con un importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva de: 62.102,22€

### APORTANDO PARA ELLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

SI  NO  PROYECTO DE ACTUACIÓN o PLAN ESPECIAL de la instalación/actividad, con los contenidos recogidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA), ajustándose al PGOU en vigor y la normativa de aplicación.

SI  NO  Autorizaciones o informes previos: Dictamen Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente relativa a la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA.

SI  NO  Otros Nota simple del registro de la propiedad.

ANTEQUERA, ...03... de ...septiembre... de 20 18...

(Firma del/la interesado/a)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal (LOPD), le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con la finalidad de gestionar el servicio por Vd. solicitado. Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras Administraciones Públicas cuando proceda en los términos previstos en el art. 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la Ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso. El Excmo. Ayuntamiento de Antequera, pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, mediante carta dirigida a C/ Infante Don Fernando 70, CP 29200 Antequera (Málaga) o completando el correspondiente formulario de ejercicio de derechos que ponemos a su disposición en la Oficina de Atención al Vecino y en el sitio web [www.antequera.es](http://www.antequera.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C9E4700H7R6A3W6H4L7 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 14/12/2018

ADMITIDO A TRAMITE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO: 20180826951

Fecha: 14/12/2018

Hora: 12:55

